

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO



“Cooptación del Estado por parte de actores criminales : Aproximación exploratoria a partir del caso de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo”

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE MAGÍSTER EN CIENCIA
POLÍTICA Y GOBIERNO CON MENCIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS
Y GESTIÓN PÚBLICA**

AUTOR

Carlos Felipe Espinoza Yactayo

ASESOR/A

Sofía Isabel Vizcarra Castillo

Lima - Perú
Enero, 2020

RESUMEN

El poder económico como instrumento corruptor y el ejercicio del poder como elemento facilitador para lograr objetivos ilícitos de actores criminales compatibilizan en su interés por lograr cooptar un gobierno local. En este contexto, ésta investigación tiene como unidad de análisis el distrito de Villa María del Triunfo durante el periodo de gestión municipal 2015 - 2018; Investigaciones de contraloría y judiciales revelan cómo se forma una organización delictiva mediante el ejercicio indebido de las facultades que otorgan las distintas unidades orgánicas de un gobierno local. Logrando instalar un orden social paralelo, mediante la aplicación de mecanismos extorsivos y de coacción dirigida contra la cadena productiva y económica del distrito. Se tiene como objetivo explicar cómo el uso del aparato administrativo del gobierno local les permitió construir una estructura criminal que logro controlar, para beneficio de sus intereses ilícitos, la actividad económica formal e informal dentro del distrito. En el proceso de investigación se utilizó una metodología cualitativa de estudio de caso, revisando informes periodísticos, analizando audiencias judiciales, y realizando entrevistas semiestructuradas a actores claves presenciales. En el curso de la investigación se identificó la construcción de una fraudulenta maquinaria para solicitar la vacancia y suceder en el cargo de alcalde, poniendo en manifiesto posibles vínculos con el máximo organismo electoral.

ÍNDICE

Carátula	1
Resumen	2
Índice	3
Listado de cuadros y tablas	5
Introducción	6
PRIMERA PARTE: MARCO DE LA INVESTIGACIÓN	
CAPÍTULO I	
CRIMEN ORGANIZADO Y SUS RELACIONES POLÍTICAS	
	9
1.1.	Sección I: Estado de la cuestión
	9
1.2.	Sección II: Marco Teórico
	14
CAPÍTULO II	
FACTORES QUE FACILITAN EL CONTROL DE UN GOBIERNO LOCAL	
	20
2.1.	Corrupción y Partidos Políticos en elecciones para gobiernos locales
	20
2.2.	Capacidad diferenciada del Estado
	24
SEGUNDA PARTE: DISEÑO METODOLÓGICO Y RESULTADOS	
CAPÍTULO III	
LA CRISIS MUNICIPAL: CUATRO ALCALDES, UNA GESTIÓN	
	36
3.1.	Línea de Tiempo de la gestión municipal de Villa María del Triunfo 2015 – 2018
	36
3.2.	Carlos Palomino y su modalidad delictiva “Encargos a funcionarios”
	37
3.3.	Los Topos de Lima Sur y su estrategia de revocatoria
	39

3.4.	Coacción y extorsión mediante el uso del aparato administrativo por parte de Los Topos de Lima Sur	43
3.5.	Mecanismos de extorsión y coacción usados por Los Topos de Lima Sur	45
3.5.1.	Licencias de funcionamiento y el rol fiscalizador del gobierno local: Herramientas utilizadas ilícitamente	45
3.5.2.	El uso de espacios públicos: Intereses dolosamente reglamentados	51
CAPÍTULO IV		
EFFECTOS DE LA COOPTACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL		55
4.1.	Contaminación Ambiental	55
4.2.	Desaliento ciudadano y rechazo a sus políticos locales	56
Conclusiones		60
Referencias Bibliográficas		64



LISTADO DE TABLAS Y CUADROS

TABLAS

Tabla I	:	Alcalde detenidos a nivel nacional durante los años 2017 - 2018.
Tabla II:		Medición de pobreza según indicadores de pobreza monetaria y gasto per cápita en el distrito de Villa María del Triunfo.
Tabla III	:	Cuadro de necesidades básicas insatisfechas en Villa María del Triunfo.
Tabla IV	:	Incremento de la vivienda en Villa María del Triunfo.
Tabla V	:	Incremento poblacional en Villa María del Triunfo.
Tabla VI	:	Residuos sólidos generados en Villa María del Triunfo.
Tabla VII	:	Denuncias por delitos en Villa María del Triunfo.
Tabla VIII	:	Intervenciones registradas por el serenazgo de Villa María del Triunfo.
Tabla IX	:	Denuncias periodísticas sobre tráfico de terrenos en Villa María del Triunfo periodo del 2016 al 2018.
Tabla X	:	Denuncias sobre pago de cupos o extorsión en Villa María del Triunfo año 2007.
Tabla XI	:	Resultado Electoral elecciones municipales 2018 Villa María del Triunfo.

CUADROS

Cuadro I	:	Diagrama de línea de tiempo de análisis de la gestión municipal 2015 - 2018 Villa María del Triunfo.
Cuadro II	:	Estructura de la organización criminal "Los Topos de Lima Sur".
Cuadro III	:	Resultados por agrupación política elecciones municipales 2018 en Villa María del Triunfo.

INTRODUCCIÓN

Comprender la influencia que ejercen los actores criminales sobre el ejercicio del poder, pasa por interrogarse sobre los intereses que dichos actores tienen para cooptar un gobierno local. Implica entender el tipo de estrategias ejecutadas que les permiten instalar una estructura criminal con la finalidad enriquecer ilícitamente a sus miembros, Asimismo, pasa por entender las repercusiones de dichas acciones en un gobierno sub nacional. La presente investigación pretende crear una amplia y fundamentada discusión sobre la cooptación del poder por la vía de las urnas, a partir del estudio de un gobierno local.

Villa María del Triunfo distrito emprendedor del cono sur de Lima, se caracteriza por el empeño ejecutado por migrantes llegados de diversas zonas del interior del país, quienes en base a esfuerzo y trabajo visualizan en el emprendimiento una fuente importante de generación económica que proporciona importante sustento a sus familias. Siendo el comercio una de las principales actividades económicas del distrito, dicha actividad se vio gravemente ensombrecida por la cooptación por parte de actores criminales del gobierno local. Este clima de crisis institucional en el periodo de gestión municipal 2015 – 2018, tuvo efectos devastadores en la actividad económica con el cierre de importantes establecimientos comerciales, en los servicios públicos, llegando incluso a ser declarado el distrito en situación de emergencia sanitaria, en crisis social por imperar el caos y el desgobierno de la población en sus relaciones con la autoridad local, generalizándose el descontento ciudadano con su clase política y trasladándose dicha desconfianza a los nuevos aspirantes en la actividad política.

En caso específico de Villa María del Triunfo el contexto de la investigación corresponde al periodo de la gestión municipal comprendida entre los años 2015 – 2018, durante dicha línea de tiempo ejercieron el mandato municipal cuatro autoridades locales en mérito a la sucesión legal. Cada etapa en la línea de tiempo identifica al periodo de una autoridad local y describe los mecanismos utilizados para lograr sus objetivos criminales.

En la presente investigación se identifica que el poder económico funciona como un elemento de corrupción incontrolable y que el ejercicio del poder representa un elemento facilitador para sus actividades delictivas asegurando el resultado respecto del manejo y control absoluto de los fondos públicos y el ejercicio indebido de las facultades que otorgan las distintas unidades orgánicas de un gobierno local.

La estructura de la investigación parte de un conjunto de interrogantes, ¿Quién? ¿Para qué? ¿Mediante que procedimientos? se busca cooptar un gobierno local. A fin de responder a dichas preguntas, se ha profundizado en el estudio de una figura denominada Captura Instrumental de los Partidos Políticos, constituyendo un mecanismo facilitador que permite que actores ilegales pueden penetrar el Estado y someterlo al servicio de sus intereses.

Dichos estudios han identificado como herramienta para la captura del Estado, un fenómeno al cual se le ha denominado Captura Instrumental de los Partidos Políticos (Garay, 2008), por constituir una plataforma institucional legítima para acceder a la maquinaria estatal. “Cuando los partidos y movimientos políticos aparecen y desaparecen sin mayor control, se facilita el uso de dicho mecanismo institucional para el favorecimiento de intereses particulares de grupos poderosos”; La diversidad de partidos y movimientos políticos favorecen las condiciones para la Captura del Estado; “En una etapa intermedia de la Captura del Estado los agentes captadores, incluyendo los ilegales, buscan capturar los partidos o movimientos políticos como medio para ingresar a la maquinaria estatal y, posteriormente manipular dicha maquinaria para lograr sus fines particulares.”

En este análisis juega un rol importante la capacidad diferenciada del Estado y su presencia diferenciada dentro de un territorio; “La presencia del Estado no solo debe limitarse a la instalación física de sus instituciones, sino que, además, estas instituciones deben prestar las funciones para las cuales fueron concebidas” (Soto, 2001). “La exclusión y marginalidad posibilitan la aparición y consolidación de poderes paralelos que, basados en la fuerza y uso de la violencia establecen ordenes sociales y económicos básicos que permiten la convivencia” (Garay, 2008); Similar fenómeno de presencia diferenciada del Estado se presenta en los conos de Lima Metropolitana, corroborándose las afirmaciones de investigadores

como Uribe (1997), Garay (1999) y Gómez (2000), que “sostienen que la ausencia estatal, no se limita únicamente a las periferias o áreas de frontera interna”.

Los estudios sobre corrupción a nivel gobierno local, así como sus mecanismos y efectos en la sociedad son limitados. La bibliografía en general gráfica la cooptación del Estado desde la perspectiva del gobierno central y los grandes intereses o carteles económicos, como el narcotráfico, sin embargo, a nivel gobierno local existen estructuras económicas que buscan ostentar el ejercicio del poder y se promueven campañas políticas millonarias desconociéndose sus fuentes de financiamiento, y en donde a la luz de los resultados se ha verificado que los actores políticos se coluden con actores criminales para lograr objetivos comunes. La presente investigación resulta importante porque profundiza el estudio y análisis de relación entre gobiernos sub nacionales y actores ilegales en el Perú, estudios que a la fecha son incipientes. Asimismo, pretende analizar los grupos de interés económicos que financian campañas políticas electorales a partir de los estudios realizados en el Perú y su escaso estudio a nivel de un municipio local. Finalmente, pretende contribuir a la línea de investigación de Crimen y Seguridad, de la Escuela de Gobierno, dentro del marco de respuesta del Estado para prevenir y controlar la reproducción de fenómenos criminales y economías ilegales.



CAPÍTULO I: CRIMEN ORGANIZADO Y SUS RELACIONES POLÍTICAS:

1.1. Sección I : Estado de la Cuestión:

El fenómeno de cooptación del Estado, materia de investigación en la literatura académica (Francisco Durand, 2016; Trejo Rosero y Gianni Rendón, 2015; Briscoe, Perdomo y Uribe 2014; Flores Pérez 2014; Garay Salamanca, 2008), ha sido analizada desde la perspectiva de “describir el crimen organizado y sus relaciones políticas, con el fin de identificar las causas que han posibilitado el surgimiento, desarrollo y evolución de distintos actores armados ilegales, que por medio de la fuerza o la amenaza real han logrado instalar órdenes sociales paralelas y disputarle al Estado su capacidad coercitiva”. En citados estudios académicos un rasgo característico constante ha sido la ausencia del Estado o su débil presencia en las zonas fronterizas, tomando como muestra la experiencia del Estado Colombiano que históricamente mantiene una presencia diferenciada del Estado, hecho que ha producido una continua fragmentación a lo largo de su territorio, situación que supone la integración de sus centros urbanos y la exclusión y marginalidad de sus zonas periféricas, factores que “han contribuido a la instauración y consolidación de poderes paralelos basados en el uso de la fuerza, el miedo y la violencia”.

En zonas en donde la presencia del Estado es nula o escasa, la violencia es usada como instrumento para solucionar los conflictos sociales. La violencia y quienes la ejercen, se sobrepone al rol del Estado y se constituyen en un elemento dinamizador y regulador del desenvolvimiento de la vida en común; “Dicho contexto complejo convierte las democracias en un instrumento efectivo para que actores legales e ilegales reconfiguren cooptadamente el Estado”, a través de prácticas legales (democracia/elecciones) pero ilegítimas, consideradas de este modo, por la creación de alianzas con actores criminales, en su búsqueda por amedrentar electores o rivales políticos, “pretendiendo modificar el sistema político desde su interior, e influenciando en sus procesos de regulación de normas legales y sociales”. Identificándose con claridad que los intereses perseguidos no representan la búsqueda del bien común (Trejo Rosero y Gianni Rendón, 2015).

Una segunda línea de investigación (Flores Pérez, 2014) “pretende una exploración conceptual para complejizar el concepto tradicional de Captura del Estado, de manera que sea útil para comprender e identificar escenarios más avanzados, como el de Reconfiguración Cooptada del Estado”, escenarios donde intervienen actores legales e ilegales, con objetivos particulares en contra del bienestar general. “El análisis de las etapas y mecanismos utilizados para lograr la captura del Estado, se inicia con la captura económica y continua con el análisis de formas más complejas y sofisticadas de captura, siendo la etapa de mayor complejidad denominada como Reconfiguración Cooptada del Estado.”

La investigación parte del análisis de la corrupción administrativa e institucional y contextualizado se interroga ¿Que sucede cuando los actos de administración de un gobierno local son implementados y/o ejecutados por intereses criminales y dichos intereses se focalizan en las áreas responsables de reforzar la regulación normativa esencial del gobierno local? contribuyendo a la conceptualización de la Reconfiguración Cooptada del Estado determinándola como un proceso de captura estatal sofisticado mediante el cual, un grupo de interés se apodera de instituciones para reconfigurarla de manera que sirvan fundamentalmente a sus propios objetivos (Garay, 2008, p. 59).

Dentro de esta misma línea de investigación (Garay Salamanca, 2008) a partir de la experiencia del caso mexicano pretende demostrar un aspecto fundamental para comprender la falla del Estado, mediante la captura de circuitos institucionales específicos por actores criminales, auspiciados con frecuencia por los propios servidores públicos encargados de velar por el interés colectivo. Dicha captura institucional ha obstruido su funcionamiento y determinado profundas desviaciones. Este proceso de captura del Estado es concebido a partir del concepto de Reconfiguración Cooptada del Estado “en el que un grupo de actores públicos y no públicos, con intereses compartidos de índole ilícita se valen de diversas estrategias para utilizar en su favor los recursos del Estado, determinando u obstaculizando el diseño y funcionamiento institucional” (Garay, 2008, p. 49-59).

Según lo afirmado por Francisco Durand, (2016), “en la actualidad existe un interés internacional por investigar la captura del Estado, sin embargo, la mayor parte de trabajos sobre captura política o captura del Estado se concentra en discutirla en

abstracto, como un fenómeno sistémico, sin generar suficientes estudios de casos que permitan explicar en qué instituciones, cuando y como ocurren los procesos de captura”, sin embargo, debemos precisar que dicha afirmación no es del todo cierta, toda vez que existen estudios que exponen la reconfiguración cooptada a nivel sub nacional y nacional en México, Colombia y Guatemala (Salcedo Albarán y Garay Salamanca).

“En las economías en transición, la corrupción ha construido un status, la de los llamados oligarcas que manipulan la formulación de las políticas e incluso configuran las nuevas reglas de juego para su propio beneficio, a este fenómeno se le denomina Captura del Estado” (Garay, 2008). Si bien esta forma de corrupción a gran escala se reconoce como un problema pernicioso y difícil de detectar en la economía política, se han ejecutado muy pocos esfuerzos para identificar sus causas y consecuencias de las otras formas de corrupción. Tampoco han existido intentos de medir esta clase específica de corrupción y comparar su impacto en los distintos países.

Un nivel más sofisticado y complejo constituye el fenómeno de la Reconfiguración Cooptada del Estado “el cual se identifica como un tipo de captura que con el paso del tiempo y la sofisticación de los actores intervinientes, logran penetrar el aparato estatal, en donde los actores, procedimientos y alcances son mucho más complejos y perturbadores que en los esquemas tradicionales de captura del Estado”; En dicho nivel de captura del Estado, “no solo se persigue un beneficio económico sostenido, sino que en dicha etapa, el cooptador puede pretender que el beneficio este acompañado por el poder político, impunidad legal y legitimidad social, como complemento del beneficio económico generado por medio de las acciones ilícitas” (Garay, 2008).

En este análisis juega un rol importante la presencia del Estado y su presencia diferenciada dentro de un territorio; “La presencia del Estado no solo debe limitarse a la instalación física de sus instituciones, sino que, además, estas instituciones deben prestar las funciones para las cuales fueron concebidas” (Soto, 2001). “La exclusión y marginalidad posibilitan la aparición y consolidación de poderes paralelos que, basados en la fuerza y uso de la violencia establecen ordenes sociales y económicos básicos que permiten la convivencia” (Garay, 2008); Similar

fenómeno de presencia diferenciada del Estado se presenta en los conos de Lima Metropolitana, corroborándose las afirmaciones de investigadores como Uribe (1997), Garay (1999) y Gómez (2000), que “sostienen que la ausencia estatal, no se limita únicamente a las periferias o áreas de frontera interna”.

“La captura política vinculada al poder de las corporaciones en el mundo, constituyen un campo de estudio de creciente interés, por cuanto, sus actuaciones están relacionadas al abuso del poder, la discriminación material y los derechos humanos, situaciones causados directamente por la influencia de élites económicas y políticas sobre asuntos propios del Estado”, siendo particularmente visibles en corporaciones extractivas que necesariamente deben ser reguladas. La captura regulatoria está asociada en América Latina al modelo económico de libre mercado, implantado desde 1990, periodo a partir del cual, se eliminan una serie de protecciones y subsidios estatales, se privatizan las empresas públicas, crece el poder de las corporaciones, se desarrollan nuevas actividades que debieran ser reguladas por el Estado. Los estudios de captura regulatoria se enfocan en un área de la política pública vigilada por organismos reguladores, “el cual permite la identificación de actores económicos y aliados políticos, los costos que generan socialmente y permite evaluar el funcionamiento de un sistema político y de gestión pública con relación al modelo económico” (Durand, 2015).

La discusión teórica e interpretativa sobre captura del Estado peruano por los grupos de poder económico cobra protagonismo a raíz de la llegada al gobierno de Ollanta Humala, siendo la principal fuente de debate, que, siendo un líder de izquierda, sin contacto con agentes económicos, ni considerando sus influencias en su plan de gobierno, giró de pronto hacia ellos apenas fue elegido.

Bajo condiciones de un Estado capturado, el gobierno, los empresarios y especialmente la sociedad pagan un alto costo social a largo plazo, por cuanto, se reduce la recaudación, reducción de financiamiento de políticas sociales a nivel local y regional, degradación o no desarrollo de la transparencia del gasto público y la percepción de la existencia de élites económicas privilegiadas y polarización política.

Con la crisis del populismo en los años 80 y la llegada del neoliberalismo los grandes partidos que gozaban de un arraigo social meridianamente sólido e ideologías cerradas que se vivían con devastadora emoción, dieron paso a los denominados partidos personalistas, pequeños entornos de un caudillo que logro comprar una franquicia electoral, para acceder al gobierno vía elecciones democráticas. Entonces, nos encontramos frente a los nuevos partidos personalistas y los viejos partidos políticos (Que también han devenido en personalistas) que compiten desarrollando y ejecutando costosas campañas electorales que son una poderosa fuente de corrupción política. ¿De dónde provienen los recursos? principalmente de financiamiento privado, en algunos casos de grandes empresas privadas, totalmente legales, sin embargo, condicionan al gobierno que respaldan en función a sus intereses corporativos, en otros casos, provienen de robos al fisco, de coimas y de actividades delictivas como la extorsión y narcotráfico. Los partidos disfrazan la ilegalidad de la recaudación de fondos de campaña con falsas actividades que nadie fiscaliza, ni sanciona.

Los partidos personalistas (incluido el Apra que se transformó en el entorno de Alan García, hasta antes de su fallecimiento) que acceden al gobierno, no llegan a ser partidos de gobierno. Gobierna el presidente y su entorno, los poderes fácticos, esto es, los grandes empresarios, los medios poderosos y en algunos casos los militares (en el caso del fujimorismo). Carecen de controles partidarios y de controles institucionales porque el sistema político contiene notables vacíos y, en esas condiciones la corrupción los envuelve fácilmente.

“La crisis que sufren los partidos políticos al interior de sus organizaciones afecta directamente la democracia representativa”, ya que como sostiene Ericka Solís Curi, 2015 “El Estado Democrático es un sistema político que no favorece a la corrupción y lucha contra ella. La democracia representativa tiene como base a sus partidos políticos, y si ellos no gozan de legitimidad se construyen prácticas clientelistas o caudillistas. Las elecciones políticas son periodos claves para comenzar a detectar los posibles actos clientelistas, los cuales suelen generar prácticas corruptas y corrosivas a nuestra democracia” (Solís,2015).

Siguiendo esta línea de investigación el presente trabajo se centra en el caso específico de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo constituyendo un esfuerzo por contribuir a cerrar la brecha de evidencias en la exploración de dinámicas peruanas, referidas a casos de captura institucional sobre la base del análisis de casos nacionales.

1.2. Sección II : Marco Teórico:

A partir del análisis de la literatura académica sobre el tema, se concluye que la captura política constituye una forma de influencia extrema sobre el Estado, que influye indebidamente en las decisiones de políticas públicas a favor de un pequeño grupo privilegiado que concentra el poder de decisión. Los efectos que producen son múltiples y están orientados a generar desigualdad y desinterés de la población en solucionar sus propios problemas y elegir a sus autoridades políticas. Para dicha investigación resulta indispensable identificar actores captadores, intereses, mecanismos y que consecuencias sociales producen.

En el caso de “capturas mafiosas” la literatura académica sobre crimen organizado “se orientan a identificar carteles capaces de influir sobre ramas del Estado. Su objetivo está orientado a proteger sus negocios neutralizando a los órganos del Estado que se dedican a fiscalizarlos y combatirlos. Dichos casos se expresan con mucha fuerza a nivel subnacional, por cuanto, el crimen organizado logra instalarse en un determinado territorio” (Garay Salamanca, 2008; IDEA, 2015).

En nuestro país, “las primeras expresiones de captura del Estado estuvieron relacionadas a la concentración del poder político, poder intelectual y decisorio de los economistas de libre mercado que practicaron un intervencionismo jurídico, al mismo tiempo que evitaron el intervencionismo regulatorio”. “Si bien es cierto, la captura del Estado fue en un inicio corporativa, la alta burocracia (civil y militar) aprovechó la oportunidad para asaltar el fisco en beneficio propio” (Francisco Durand, 2016).

“Los principales mecanismos de captura del Estado utilizados por los grupos de poder económico son diversos y tienden a combinarse de acuerdo con las fases de un ciclo político, iniciándose con las campañas políticas electorales para un cambio

de gobierno”. El financiamiento de campañas políticas se ha convertido en un mecanismo que asegura conexiones con funcionarios del Estado, los cuales contribuyen según sus objetivos específicos. El financiamiento de campañas políticas es un mecanismo, entre muchos, pero en términos significativos produce claras ventajas a los actores controladores. “Normalmente las elites económicas “invierten” para que los candidatos con posiciones cercanas a las suyas gocen de éstos recursos, mientras los candidatos que intentan representar a los sectores populares, se encuentren en una marcada desventaja y desigual competencia electoral. Sin embargo, los aportes también pueden canalizarse a este segundo tipo de candidatos, con el objeto de que cambien su posición”. (Francisco Durand, 2016).

Bajo esta línea de investigación se ha determinado que un principal mecanismo de Captura del Estado en nuestro país, es el financiamiento de campañas políticas electorales en elecciones libres y democráticas; Identificándose la presencia de actores legales (familias adineradas, las grandes empresas) y los actores ilegales (crimen organizado). La presente investigación se focaliza en el análisis de los actores ilegales relacionados a la criminalidad organizada. “La pauta diferenciadora se encuentra en que los actores legales financian campañas políticas con la finalidad de ejercer influencia sobre los gobiernos para protegerse de un posterior control regulatorio, promulgar leyes, adjudicarse contratos y concesiones y acceder mediante mecanismos legales a propiedades del Estado”. Sin embargo, los actores ilegales financian campañas políticas con el objetivo de acceder a la estructura organizativa del estado para utilizarlo como mecanismo para el cumplimiento de sus fines ilegales, como, por ejemplo, tráfico de terrenos, extorsión de la cadena productiva, enriquecimiento indebido, etc. Es preciso indicar que “los aportes realizados en una campaña política electoral no se limitan a dinero, pudiendo también otorgarse en especie o con favores diversos, facilitando acceso e influencia y otorgando la denominada fuerza de choque para amedrentar a los adversarios políticos”. En la medida que las campañas en medios de comunicación resultan ser onerosas y que, en el sistema político peruano, la principal manera de acceder a ellas es asumiendo su costo, particular situación aumenta la necesidad de financiamiento externo, consecuentemente, “aumenta la posibilidad de convocar influencias varias de quienes concentran recursos materiales” (Francisco Durand,

2016). Bajo este contexto de análisis, encontramos un patrón determinante referido a que cuando exista mayor inversión en campaña política, se incrementa el riesgo del financiamiento ilícito y la presencia de la criminalidad organizada.

Uno de los factores que ha contribuido con la consolidación del financiamiento de campañas políticas como mecanismo de captura del Estado en el caso peruano, es la escasa data informativa respecto al financiamiento de campañas políticas electorales y el escaso control regulatorio del Estado a pesar de la existencia de una normativa que busca transparentar los gastos de campañas políticas electorales. bajo el presente análisis, el financiamiento de campañas políticas se ha convertido en un campo de influencia política con menor nivel de transparencia, reducida voluntad de información por parte de partidos políticos y donantes, legislación débil, escasa fiscalización y la fuerza del Estado para imponer sanciones a los partidos políticos que incurran en infracciones a la ley electoral.

Tuesta Soldevilla y Mendieta (2007) señalan que “el financiamiento de los partidos políticos ha sido siempre la caja negra de la política peruana, en los partidos políticos siempre ha sido un tema de elemental importancia, a pesar de que su información solo ha estado circunscrito a la órbita de la dirigencia”. Bajo este contexto, resulta importante analizar, específicamente en el caso peruano, como en las últimas décadas las campañas políticas electorales resultan ser más costosas, incrementándose el número de partidos y candidatos que participan en una campaña política electoral, en contraposición a que las militancias y los aportes partidarios han disminuido. Particular situación contradictoria que amerita ser analizada e investigada con el objeto de determinar cómo se financian las campañas políticas electorales y si el dinero que ingresa a las mismas, tiene origen lícito o ilícito, para ello, resulta necesario identificar a los actores que financian las campañas políticas.

“En el Perú la Ley de Partidos Políticos tiene la peculiaridad de destinar los fondos del financiamiento público al funcionamiento partidario y no a la campaña electoral”. Es decir, actividades de formación, capacitación e investigación, así como gastos de funcionamiento ordinario. “Permite el financiamiento privado el cual, a lo largo de los años, se ha evidenciado que, sin un marco regulatorio adecuado, podría tener un efecto pernicioso en el sistema, permitiendo que partidos políticos

representen intereses privados o particulares de quienes sostienen las campañas políticas electorales” (Tuesta y Mendieta, 2007)

Actualmente se están generando alertas sobre la penetración del crimen organizado en diversas esferas del gobierno sub nacional, se han registrado intervenciones a diversos gobiernos locales donde se investiga redes criminales lideradas por el Alcalde e integradas por funcionarios públicos de las diversas unidades orgánicas del gobierno local, en todos los casos existe una preocupación latente sobre los efectos nocivos que dichas relaciones generan en el desarrollo de las funciones del gobierno local, el ilegal uso del aparato estatal para facilitar actividades extorsivas y criminales y la posibilidad de que el gobierno local no cumpla con sus funciones elementales en beneficio de los intereses ciudadanos y colectivos, en su búsqueda por satisfacer sus intereses particulares y criminales

“Estos escenarios nos llevan a preguntarnos como y porque motivos se crean vínculos entre el crimen organizado y el ejercicio de la función política, las interrogantes son ¿Quién? ¿Para qué? ¿Mediante que procedimientos? se busca cooptar el Estado, y en afán de absolverlas, se ha profundizado en el estudio de la Captura Instrumental de los Partidos Políticos, como mecanismo con el cual, actores ilegales penetran el Estado para ponerlo a su servicio”. (Garay Salamanca, 2008).

La evidencia que relaciona actores criminales con el ejercicio de la política o la función pública, no es ajena al caso peruano. “Se tiene referencias que desde los años ochenta existe el vínculo entre el tráfico ilícito de drogas y los partidos políticos en el Perú”. Siendo la más significativa en los años noventa las relaciones entre el asesor presidencial Vladimiro Montesinos con traficantes de drogas. “En los últimos procesos electorales diversos candidatos han sido vinculados al tráfico ilícito de drogas, ya sea desde su participación activa en el tráfico de drogas o mediante el financiamiento de sus actividades proselitistas” (Vizcarra y Zevallos 2016).

Bajo este análisis cabe preguntarnos ¿Cuál es el interés de los actores criminales en cooptar el gobierno local de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo?

Comprender la influencia que ejercen los actores criminales sobre el ejercicio del poder, pasa por analizar los intereses que dichos actores tienen en el ejercicio de la función pública. Implica entender el tipo de estrategias que les permiten instalar una estructura criminal con la finalidad enriquecer ilícitamente a sus miembros, Asimismo, pasa por entender los efectos de dichas acciones en el aparato estatal. La presente investigación, pretende crear una discusión amplia y fundada sobre la cooptación del poder por la vía de las urnas, a partir del estudio de un gobierno local; Estudios internacionales han permitido explorar la posible relación entre corrupción y criminalidad, la cual evidencia que el gran poder económico funciona como una gran fuerza de corrupción. En caso peruano el ejercicio del poder representa un elemento facilitador para sus actividades delictivas, asegurando el resultado respecto del manejo y control absoluto de los fondos públicos de un determinado gobierno local.

En la campaña política de las elecciones municipales del 2014, realizada en el distrito de Villa María del Triunfo, se ha visualizado un fenómeno orientado a la cooptación del gobierno local por parte de actores criminales, que han identificado en las campañas políticas una vía de acceso para el ejercicio del poder, con el objetivo apropiarse indebidamente de los recursos públicos. Las acciones desplegadas por citados actores develan un esquema que detalla una maquinaria de lavado de activos perfectamente diseñada para captar fondos durante la campaña electoral y que se ha practicado durante el ejercicio de la función municipal (2015 - 2018).

“Existen roles que están ligados directamente a la función pública formal, sin embargo, no todos los roles están asociados a la función formal, en algunos casos la sola posición como autoridad política implica la posibilidad de movilizar recursos en favor de algún interés particular”. Dicho estudio identifica un actor intermedio, al cual denomina “actores grises” compuesto por aquellos que tiene cargos públicos y desde su posición favorece a actores criminales. “Dicha figura denominada “actores grises” nos ayuda a comprender que algunos roles en el ejercicio de la política permiten movilizar recursos formales e informales, que generen un beneficio o eviten un perjuicio para el desarrollo de las actividades de citados actores

criminales. Precisamente la identificación de estos roles despierta el interés de los actores que integran los mercados ilegales” (Vizcarra y Zevallos 2016).

Para la presente investigación resulta importante identificar cuáles son los principales roles de los actores criminales con el objetivo de comprender como se configuran estos vínculos en la práctica y determinar cuáles son los aspectos vulnerables que, en la función pública se ve amenazado por los intereses de actores criminales.

La presente investigación busca profundizar el estudio y análisis de relación entre gobiernos sub nacionales y actores ilegales en el Perú, estudios que a la fecha son incipientes, asimismo, pretende analizar los grupos de interés económico, poniendo especial énfasis en actores ilegales, que financian campañas políticas electorales a partir de los estudios realizados en el Perú y su escaso estudio a nivel de un municipio local; El presente estudio busca establecer cuál es la finalidad que persiguen los actores criminales, y los roles políticos que les interesa a dichos actores criminales. Desde la perspectiva del control del poder de un gobierno local.

El crimen organizado desarrolla sus actividades colectivas a través de estructuras organizacionales, aplicando continuamente planes que les permita construir mercados y en ellos ofrecer, bienes y servicios ilegales. Sus mercados incipientes orientados a la captación del Estado se manifiestan a través de la captura institucional, denominada a una modalidad de captura de circuitos institucionales específicos por actores criminales, auspiciados con frecuencia por los propios servidores públicos encargados de velar por el interés colectivo.

CAPÍTULO II: FACTORES QUE FACILITAN EL CONTROL DE UN GOBIERNO LOCAL

2.1.- CORRUPCIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS EN ELECCIONES PARA GOBIERNOS LOCALES:

Una clara muestra de partidos personalistas liderados por un caudillo, envueltos por la corrupción es el Partido Político Solidaridad Nacional liderada por el ex Alcalde de Lima Luis Castañeda Lossio, quien en las elecciones municipales del 2014 accedió al sillón municipal para la gestión correspondiente al periodo 2015 - 2018, obteniendo como resultados generales el 50.77 % de votos válidos. Actualmente de los 18 alcaldes elegidos en los distritos de Lima Metropolitana en las elecciones municipales del 2014, cuatro de ellos afrontan serias denuncias y se encuentran actualmente detenidos (La Victoria, San Bartolo, Santa Rosa y Villa María del Triunfo). En las últimas elecciones municipales del 2018 solo lograron el triunfo las candidaturas correspondientes a los distritos de Chorrillos y Miraflores.

En el caso de Villa María del Triunfo las elecciones municipales fueron ganadas por el candidato Carlos Alberto Palomino Arias del Partido Político Solidaridad Nacional, quien logro ganar las elecciones municipales gracias al arrastre electoral del Candidato a la Alcaldía de Lima Luis Castañeda Lossio, obtuvo la victoria electoral alcanzando el 28.71 % de votos válidos.

“El 09 de febrero del 2017 el Jurado Nacional de Elecciones confirmo su vacancia atribuyéndole la causal de nepotismo por haber contratado como funcionaria a su cuñada Marleni Elizabeth Márquez Vásquez. La vacancia se hace pública pocos días después de haberse revelado un video en el que un supuesto empresario ofrece desembolsar US\$150 mil dólares americanos para apoyar la vacancia”. El trato lo hace con un grupo de personas interesadas en que esto ocurra, entre ellas los hermanos Fortunato Eliseo y Ángel Ignacio Chilingano Villanueva. Este último era el Teniente Alcalde del distrito y quien reemplazo a Carlos Alberto Palomino Arias en el sillón municipal. La conversación fue grabada a fines de octubre del 2016. La persona que afirmaba representar a un grupo de empresarios es José Larco Danós. Él pide, a cambio del apoyo económico, un terreno municipal de 20 mil m2 para la construcción de un gran emporio comercial. Fortunato

Eliseo Chilingano Villanueva le dice que eso se daría para abril del 2017. (El Comercio, 10 de febrero del 2017).

A nivel teórico Quezada señala que “los miembros de un partido requieren la figura de un jefe o caudillo que gane cargos para los primeros y arrastre demagógicamente a los segundos” (Quezada, 2004). Bajo este contexto, se observa que el arrastre popular ligado a la candidatura provincial constituye un patrón que ha permitido el ingreso actores criminales a los gobiernos locales, lo cual evidencia que dichas organizaciones realizan una estrategia minuciosa, orientada a posicionarse como candidato en las listas que puedan otorgarle mayores probabilidades de éxito electoral, el cual complementan con campañas millonarias orientadas no solo comprometer el voto, sino a crear la apariencia de que dicho candidato es el que ostenta el mayor arraigo popular.

“En los últimos dos años en Lima Metropolitana y en diferentes partes del país, 10 Alcaldes fueron detenidos acusados de corrupción y de integrar organizaciones criminales, según lo afirmado por el Vice Ministro del Interior Rubén Vargas “Varios de estos personajes se escudaron como representantes de supuestas organizaciones sociales y con ese antecedente postularon a una alcaldía, y cuando asumieron el poder, hicieron del municipio su base de operaciones para cobros indebidos, extorsiones e incluso actos criminales” (La Republica, 01/02/2018).

TABLA I - ALCALDES DETENIDOS A NIVEL NACIONAL DURANTE LOS AÑOS 2017 Y 2018

Fecha	Gobierno Local	Autoridades detenidas	IMPUTACION
Febrero 2017	Alcalde distrital de San Marcos (Ancash)	Félix Chávez Alfaro	Recibir un soborno 5,000 soles por parte del empresario Simón Víctor Albornoz Ticlo. fue denunciado por delito contra la administración pública en la modalidad de cohecho pasivo propio

03 de Julio del 2017	Alcalde del distrito de Quellouno, provincia de La Convención, departamento de Cusco	Roberto Quecaño Alarcón (Alcalde) Elvin Joel Bustamante Valencia (Procurador Publico) Rene Montes Díaz (Ex Cotizador)	delitos de cohecho pasivo propio, colusión y asociación ilícita para delinquir
26 de Julio del 2017	Alcalde de Tocache	David Bazán Arévalo y otras 14 personas	delito de favorecimiento al terrorismo y vínculos con el narcotráfico
Febrero del 2017	Alcalde del Distrito de San Cristóbal de Rajan, provincia de Ocos, departamento de Ancash	Diomer Conbersión Leonardo Mercedes	Delito de Peculado
Abril del 2017	Alcalde de Chilca	Richard Ramos Avalos, fue detenido junto a otros 35 implicados	Organización criminal dedicada al tráfico de tierras, homicidio y sicariato en el sur chico de Lima.
15 de Diciembre del 2017	Alcalde de Villa María del Triunfo	Ángel Ignacio Chilingano Villanueva	Organización criminal "Los topes del sur"
	Alcalde del distrito de Santa Rosa	Carlos Arce Arias y 30 personas que formaban dicha organización criminal	Líder de la organización criminal "Los malditos de santa rosa"
	Alcalde de San Bartolo	Jorge Luís Barthelme Camino	delito de negociación incompatible, uno de los varios juicios que debe afrontar

03 de Agosto del 2018	Alcalde de La Victoria	Elías Cuba Bautista (Alcalde) Eliseo Cuba Rodríguez (Hijo del Alcalde) y otras 21 personas	liderar la banda criminal “Los intocables ediles” organización criminal integrada por funcionarios municipales y dedicada al cobro de cupos a los ambulantes del emporio comercial de Gamarra y del Mercado de Frutas para que ocupen las calles
04 de Octubre del 2018	Alcalde de Punta Negra	Willintong Ojeda	acusado de ser el cabecilla de una organización criminal denominada “Los charlys del sur” que traficaban con terrenos en su jurisdicción

Fuente: Elaboración propia en base a informaciones periodísticas.

Dichos antecedentes configuran patrones que los actores criminales ejecutan en los diversos gobiernos subnacionales, coincidiendo que las acciones ejecutadas se encuentran vinculadas con las competencias del gobierno local, estableciendo una constante de acciones: Tráfico de terrenos, extorsión a comerciantes mediante la modalidad clausura de locales comerciales o cobro de cupos a ambulantes y proveedores, negociación incompatible, malversación de fondos, soborno, vínculos con narcotráfico y organizaciones criminales.

En el caso concreto de Villa María del Triunfo, se ha suscitado un patrón sui generis toda vez que el Alcalde Carlos Alberto Palomino Arias llega al gobierno local por elección popular, sin embargo, los tres posteriores sucesores en dicho

periodo de gestión municipal ostentaron el cargo de Alcalde por vacancia del antecesor, evidenciándose con claridad que se ha introducido una maquinaria orientada a la vacancia del puesto de alcalde como instrumento para ostentar el cargo y acceder a los beneficios que dicho cargo les confiere.

Un patrón importante de analizar es la procedencia partidaria de los cuatro alcaldes que ostentaron el cargo durante el periodo de gestión municipal 2015 al 2018, todos pertenecientes a las canteras del Partido Político Solidaridad Nacional. Lo que hizo atractivo el gobierno local de Villa María del Triunfo a las organizaciones criminales fue el desinterés de la población por involucrarse en los temas políticos y participativos de su localidad, el crecimiento desordenado y sin regulación de actividades comerciales, industriales, edificaciones y poblacional, la informalidad generalizada.

2.2.- CAPACIDAD DIFERENCIADA DEL ESTADO

Guillermo O'Donnell el nombre más destacado de la Ciencia Política Latinoamérica “plantea la conceptualización teórica del Estado, analizando al Estado en sus cuatro dimensiones: a) Como conjunto de burocracias Jerárquicas, b) Como un sistema legal, c) Como un foco de identidad colectiva y d) Como filtro que regula diversas fronteras de territorio, mercado y población en busca del bienestar de la propia población”. Bajo el análisis de la conceptualización teórica y a razón de su desenvolvimiento concreto señala que “el Estado debería tener suficiente poder para tomar decisiones colectivas y la capacidad de implementar mecanismos que protejan derechos frente a eventuales decisiones arbitrarias” (D'Alesandro, 2011:131-132).

La presente investigación no pretende un debate sobre los criterios para calificar un Estado débil, por cuanto, la literatura académica ya ha discutido el tema pretende únicamente identificar la concurrencia de elementos que demuestran la capacidad diferenciada del Estado Peruano a lo largo de sus 25 regiones, 196 provincias y 1874 distritos del país, centrando su análisis en la capacidad diferenciada del

Estado respecto al gobierno local de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.

La importancia que otorga O'Donnell a la legalidad estatal lo condujo a mostrar múltiples caras del Estado en su relación con la sociedad, concluyendo que la justicia no se administra ni se aplica por igual en los diferentes clivajes sociales. Analiza lo que denominó "tipo perverso de legalidad" en territorios controlados política y económicamente por jefes mafiosos o funcionarios estatales que aplican su propia modalidad de justicia y ejercen poderes discrecionales sobre la población. A dichos poderes O'Donnell denominó zonas marrones. El problema de las zonas marrones no se podría comprender en su extensa magnitud sin los elementos de la teoría del Estado: La forma de legalidad que le dan sustento, y los vacíos de esa legalidad estatal que propician el surgimiento de esas zonas marrones. Estas se insertan de forma oportunista y perversa en los clivajes sociales generando un círculo vicioso entre legalidad fallida y la violencia (Hernández, 2017).

Como forma opuesta al estado de derecho democrático se identifica al orden jurídico - legal no igualitarios, con lo cual se presentan conflictos. O'Donnell identificó cinco deficiencias respecto a las formas legales estatales: a) Legislación con leyes discriminatorias a grupos vulnerables. b) Aplicación discrecional de la ley en beneficio de los privilegiados "Ser poderosos es gozar de impunidad legal". c) Trato desdeñoso de las autoridades estatales a los ciudadanos. d) Acceso al poder judicial y a un proceso justo plagado de complicaciones económicas y burocráticas. e) Deficiencias por la simple y flagrante ilegalidad. Dichas deficiencias concurren cuando el Estado y su forma económica tienden a producir y reproducir relaciones de poder asimétricas, socialmente parciales y protegidas políticamente.

Para la presente investigación resulta de interés particular el cuestionamiento de la territorialidad y la funcionalidad del Estado, fenómeno al cual O'Donnell denominó zonas marrones. Bajo esta conceptualización aplicándolo al caso de Villa María del Triunfo surgen las interrogantes ¿Que sucede en espacios geográficos donde la legalidad es claramente fallida? ¿Qué impacto social producen las brechas de

legalidad cuando se introducen factores de aplicación privatizada de la ley? En el caso particular de Villa María del Triunfo se ha identificado en la línea de tiempo de análisis correspondiente a la gestión municipal 2015 - 2018, la materialización de poderes fácticos ligados a actores con intereses particulares ilícitos. La legalidad, legitimidad y capacidad de coercitiva del gobierno local fue desafiado por su escasa credibilidad y nula práctica realizadora del bien común. La figura del Alcalde distrital se desgastó hasta tal punto, de producirse una desconfianza generalizada de la población y su desinterés por involucrarse en la participación política, hacia fines del 2014 nos encontrábamos frente a un distrito prácticamente controlado por grupo de personas cuyos recursos provenían de actividades económicas ilegales, es decir, se convirtió en un espacio territorial donde la presencia de la legalidad estatal tuvo grandes vacíos. En este contexto social y utilizando el mecanismo de financiamiento de campañas políticas electorales, dichos actores ilegales identificaron en el Partido Político Solidaridad Nacional la oportunidad de acceder al gobierno local por vía de las urnas, aprovechando estratégicamente el arrastre electoral que produciría su candidato provincial Luis Castañeda Lossio.

En Villa María del Triunfo el impacto que generó la introducción de este tipo de organización a nivel institucional estuvieron relacionados a grandes problemas en la legalidad del gobierno local. El primero de ellos, actores criminales arrebatan al Estado una porción legal del territorio, utilizando para ello el mecanismo de financiamiento de la campaña política municipal, para una vez obtenida la victoria electoral controlar e imponer "normas" al margen de la ley. El segundo problema es que la población en forma generalizada se excluye del acatamiento de las obligaciones que impone el gobierno local conforme a su legislación vigente, dicha conducta se materializa en el incumplimiento de sus obligaciones tributarias bajo el argumento que el gobierno local no cumple su obligación de procurar bien común a la población, se prolifera la actividad económica informal sin cumplir el requisito de la autorización municipal de funcionamiento, el crecimiento urbano se desarrolla de modo desordenado, primando el crecimiento hacia las laderas de los cerros facilitado por traficantes de terrenos. El tercer problema es que el propio gobierno local no acata la ley y viola la legalidad pública, al incumplir sus obligaciones fundamentales de procurar el bien común a la población.

La institucionalidad del Estado, su legalidad y sus relaciones público - privadas, constituyen ejes para el desarrollo de las redes criminales. Existe una zona difusa en la que se interrelacionan los intereses de actores criminales, el sector privado y los funcionarios del Estado. Es un espacio imposible de ver a simple vista, sin embargo, es ahí donde interactúan dichas relaciones logrando diversos grados de influencia en las diversas instituciones del Estado.

Es importante destacar que no solo existe cooptación de fuerzas desde la criminalidad organizada hacia el Estado, sino que, a su vez dentro del mismo Estado, se requiere la participación de la criminalidad para cumplir fines y objetivos criminales, por lo que constituyen procesos de doble vía. Los partidos políticos en algunas ocasiones se han visto infiltrados por actores criminales, en otras ocasiones la criminalidad organizada ha formado sus propios partidos políticos, movimientos regionales, provinciales y distritales. El mecanismo más sencillo y elemental de penetrar un partido político es a través del financiamiento de las campañas políticas electorales, pero también existen antecedentes de formación de partidos políticos o movimientos regionales, provinciales o distritales con propósitos ilícitos.

En Estados de Derecho surgen actores legales e ilegales interesados en intervenir en la conducción del Estado, y en los estamentos de gobierno central regional y local. Dicha intervención tiene como patrones introducirse en el sector estatal mediante diversos procedimientos que van más allá del soborno, con el objeto de adquirir beneficios particulares, excediendo la esfera económica y que se traducen en obtención de impunidad. Mediante estos mecanismos empiezan las relaciones de subordinación de funcionarios públicos con actores criminales.

El fenómeno estudiado cumple con los requisitos legales para ser considerado crimen organizado, desde una visión operativa se puede identificar que su accionar tiene como móvil el lucro económico. El marco conceptual de crimen organizado, ha permitido comprender que los actores criminales en muchos casos son agentes que analizan todos los escenarios para minimizar los costos y maximizar los

beneficios, visto desde la perspectiva de analizar la posibilidad de ser descubierto y procesado por su conducta ilegal.

Partiendo de la conceptualización de la economía del delito, resulta claro que el Estado puede implementar mecanismos que reduzcan a la comisión de actos de corrupción aumentando su capacidad sancionadora contra quienes cometen esta clase de delitos.

Cuando no hay ética pública, cuando los actores políticos y los funcionarios públicos carecen de ética, las instituciones públicas son cooptadas con mayor rapidez, es decir, en dicho estado de vulnerabilidad se le abren las puertas del Estado con mayor facilidad a la criminalidad organizada.

Con la finalidad de ejemplizar los rasgos característicos de capacidad diferenciada del Estado, en el caso concreto de Villa María del Triunfo se analizan en la presente investigación niveles de necesidades básicas insatisfechas e índice de desarrollo humano, incremento de las acciones de violencia como consecuencia de la legalidad fallida de la capacidad coercitiva del gobierno local, crecimiento poblacional desordenado hacia las laderas de los cerros, desarrollo desordenado de las actividades comerciales, especialmente en sus zonas periféricas.

TABLA II - MEDICIÓN DE POBREZA SEGÚN INDICADORES DE POBREZA MONETARIA Y GASTO PER CÁPITA EN EL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

INDICADORES	2007	2017
POBLACION CENSADA	378,470	465,735
INDICE DE POBREZA TOTAL	27.1 %	
INDICE DE POBREZA EXTREMA	1.9 %	
POBREZA NO EXTREMA	25.2 %	
INGRESO PER CAPITA / SOLES	447,2	

Fuente: INEI. Estimaciones y proyecciones de población en base al censo 2017

**TABLA III - CUADRO DE NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS EN VILLA
MARÍA DEL TRIUNFO**

POBLACIÓN 2007	378,470
PORCENTAJE DE POBLACIÓN SIN AGUA	16 %
PORCENTAJE DE POBLACIÓN SIN DESAGUE	3 %
PORCENTAJE DE POBLACIÓN SIN ELECTRICIDAD	8 %
PORCENTAJE DE MUJERES ANALFABETAS	4 %
PORCENTAJE DE NIÑOS DE 0 A 12 AÑOS	24 %
TASA DE DESNUTRICIÓN NIÑOS 6 - 9 AÑOS	7 %

Fuente: INEI. Censo 2007 INBI

TABLA IV - INCREMENTO DE VIVIENDA EN VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Año	TOTAL
1993	49,514
1993	100 %
2007	83,947
2007	100 %

Fuente: INEI. Censo de población y vivienda 1993 y 2007

TABLA V - INCREMENTO POBLACIONAL EN VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Año	Población	Densidad Poblacional (Hab./ Km2)
1981	178,406	2,528.1
1993	263,554	3,734.6
2007	378,470	5,363.0
2017	465,735	6,600.0

Fuente: INEI censo de población y vivienda 1981, 1993 y 2007

Población proyectada al 30/06/2017 - Fuente INEI

TABLA VI - RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Año	Toneladas
2006	68,302
2014	94,100
2015	96,657

Fuente INEI

TABLA VII - DENUNCIAS POR DELITOS EN VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Año	Denuncias
2011	2170
2012	4073

Año	Denuncias
2013	2877
2014	4452
2015	5887
2016	6550
2017	7859

Fuente INEI - Registro de Nacional de Denuncias y Faltas

Nota: Comprende denuncias registradas en comisarías y unidades especializadas de investigación criminal.

TABLA VIII - INTERVENCIONES REGISTRADAS POR EL SERENAZGO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

	2015
Robo a transeuntes	28
Robo a domicilio	7
Robo de vehículos	4
Robo de autopartes	15
Robo a establecimientos	3
Consumo de alcohol en vía publica	69
Consumo de Drogas	300
Accidentes de tránsito	21
Comercio informal	50

Precisamente el crecimiento poblacional desordenado se puede visualizar en el incremento de la cantidad de viviendas (Tabla IV), fenómeno que entre la data

censal correspondiente al periodo 1993 - 2007, registra un incremento acelerado de más de 34,000 (Treinta Cuatro Mil viviendas), dicho fenómeno incrementa el interés de las organizaciones criminales por apropiarse de los terrenos de propiedad del Estado o de terceros que encuentran en condición de abandonados y en algunos casos de las laderas de los cerros, traficando con dichos terrenos mediante la modalidad de invasiones y posterior reconocimiento municipal como asociaciones de vivienda, ampliaciones o similares, incluso facilitando la administración municipal el certificado de posesión, generando con dicho accionar el crecimiento desordenado del distrito e incremento poblacional y de necesidades públicas de una determinado distrito, estos hechos se encuentran ejemplificados con las siguientes notas de prensa:

TABLA IX- DENUNCIAS PERIODÍSTICAS SOBRE TRÁFICO DE TERRENO EN VILLA MARÍA DEL TRIUNFO PERÍODO 2016 AL 2018

Medio Informativo	Fecha	Denuncia Periodística
Stereo Villa 101.7 F.M	18/07/2018	<ul style="list-style-type: none"> • Denuncian que terreno destinado para parque zonal es invadido por supuestos traficantes de tierras: Zona Nuevo Milenio - Villa María del Triunfo, terreno de más de 76 mil metros cuadrados destinado para un parque zonal, sin embargo, la asociación llamada "Centro Ecológico Turístico" se pretende apoderar de dicha área. Se exige que el alcalde César Infanzón Quispe, ponga autoridad porque pretenden lotizarlo para vivienda, debiendo ejecutarse el proyecto de un espacio de recreación y esparcimiento que beneficiará a más de 30 mil habitantes de la zona."

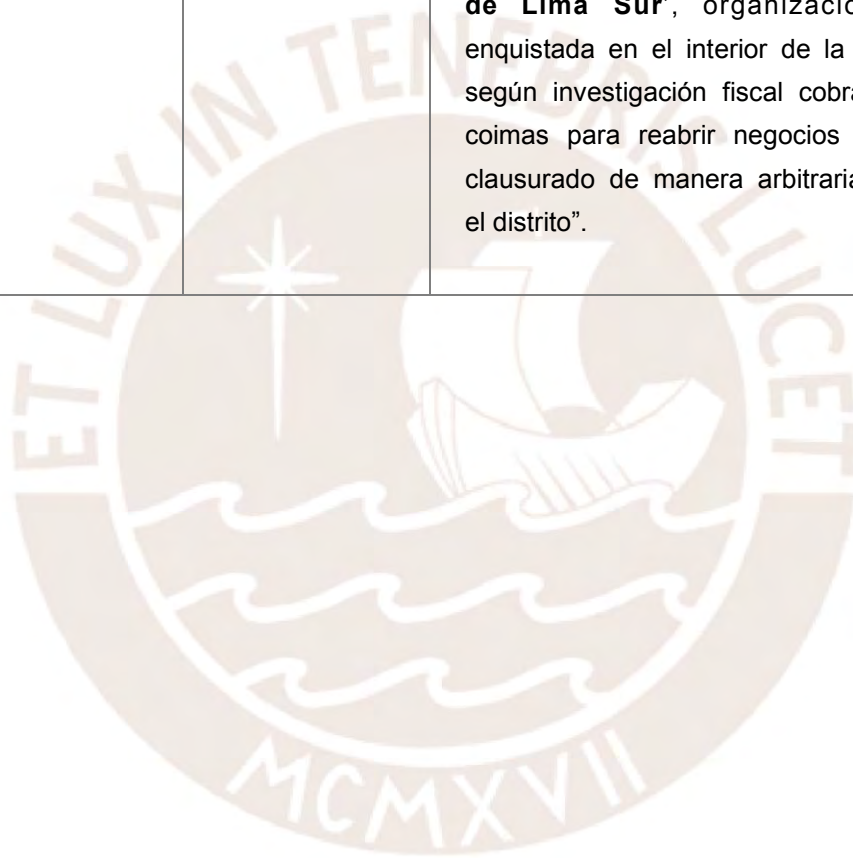
Stereo Villa 101.7 F.M	07/12/2017	<ul style="list-style-type: none"> • Pobladores protestan por supuesto tráfico de terrenos: A.A. H.H. las palmeras, ampliación las palmeras y el mirador llegaron ayer, hasta las instalaciones del palacio de la juventud, en señal de protesta contra dos regidores que supuestamente estarían traficando en un terreno destinado para áreas verdes, se denuncia que los regidores María Isabel Cabanillas y Fabián Rivera, se encuentran posesionados en dicha comunidad desde el año 2008.
La Republica	02/10/2017	<ul style="list-style-type: none"> • Villa María del Triunfo: denuncian invasión en zona ecológica Lomas de Paraíso, sector de José Carlos Mariátegui - Villa María del Triunfo.
Stereo Villa	26/03/2016	<ul style="list-style-type: none"> • Tráfico de terrenos afecta tranquilidad del sector Asociación Central Unificada: El tráfico de terrenos es un problema latente en el distrito de Villa María del Triunfo. Muchos vecinos de este distrito afirman que son amedrentados por personas de mal vivir que integran bandas de traficantes., este también es el caso de la Asociación Central Unificada (ACU). Luis Alberto Lima, secretario general de ACU, lamentó que muchos de sus vecinos sean víctimas de ataques por parte de traficantes de terrenos.

Fuente: Elaboración propia.

Las denuncias periodísticas detalladas denotan el creciente interés de los actores criminales por controlar y acceder a extensas zonas de terrenos existentes en el distrito de Villa María del Triunfo, con el claro objetivo de lucrar económicamente con dichas áreas, hecho que genera un crecimiento desordenado poblacional y mayor demanda insatisfecha de servicios públicos. Puede evidenciarse que el tráfico de terrenos se ha convertido en un elemento que motiva a los actores criminales a la cooptación del gobierno local.

**TABLA X - DENUNCIAS SOBRE PAGO DE CUPOS O EXTORSIONES EN VILLA
MARÍA DEL TRIUNFO AÑO 2017**

Medio Informativo	Fecha	Denuncia Periódica
América Noticias	05/12/2017	<ul style="list-style-type: none">• Los Topos de Lima Sur': comerciantes y vecinos denunciaron cobros de cupos en VMT. Los empresarios estaban en el ojo de la Dirección de Fiscalización de la municipalidad, pero, según los vecinos, para propósitos nada santos. Luego de que se destapara el modus operandi de 'Los Topos de Lima Sur', organización criminal enquistada en el interior de la comuna que según investigación fiscal cobraba cupos y coimas para reabrir negocios que habrían clausurado de manera arbitraria, recorrimos el distrito".



Diario Uno	06/12/2017	<ul style="list-style-type: none"> • Coimas y extorsión municipal en VMT: En un mega operativo, fueron capturados 10 integrantes de la organización criminal “Los Topos de Lima Sur”, entre los que figura Fortunato Elsen Chilingano Villanueva, hermano del alcalde de Villa María del Triunfo, Ángel Ignacio Chilingano Villanueva, y otros funcionarios públicos de dicha comuna distrital. De acuerdo a las investigaciones de la policía, Fortunato Elsen Chilingano Villanueva, era el cabecilla de la banda en la que participaban otros funcionarios públicos y un asistente administrativo de la Fiscalía Especializada Contra el Crimen Organizado de Lima. EXTORSIÓN MUNICIPAL “Esta organización criminal lo que hacía era aprovechar el municipio para extorsionar a todo tipo de negocios, familias y cobrar cupos y coimas por todo, se habían organizado administrativamente para hacerlo de esa manera. La historia es larga y hay asesinados en el camino”, detalló el ministro del Interior, Carlos Basombrío, a la prensa.
La Republican	15/12/2017	<p>PNP Captura a Alcalde de Villa María del Triunfo Ángel Chilingano Villanueva: Autoridad edil es sindicado como presunto cabecilla de la organización criminal “los topos del sur” banda dedicada a la extorsión y al cobro de cupos.</p>

Fuente: Elaboración propia en base a informaciones periodísticas.

Mediante dichas notas periodísticas se puede evidenciar que el mecanismo utilizado por los actores criminales es la clausura de establecimientos comerciales con medida complementaria de clausura temporal, con el uso de esta herramienta legal, inducían a los comerciantes al pago de sobornos para reaperturar sus comercios.

CAPÍTULO III: LA CRISIS MUNICIPAL: CUATRO ALCALDES. UNA GESTIÓN

3.1.- LÍNEA DE TIEMPO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO 2015 - 2018

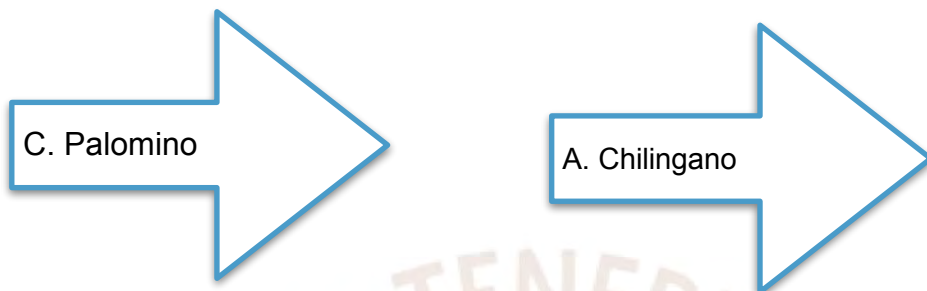
La gestión municipal de Villa María del Triunfo correspondiente al periodo 2015 - 2018, paso por cuatro autoridades locales los cuales forman una línea de tiempo con particularidades y características en cuanto a las modalidades y mecanismos para la cooptación del gobierno local, la particularidad de su acceso al poder tiene como común denominador el financiamiento ilícito para acceder al poder y garantizar sus objetivos criminales. Durante esta línea de tiempo analizaremos las gestiones de Carlos Alberto Palomino Arias y Ángel Ignacio Chilingano Villanueva por ser aquellas que contienen elementos y componentes de cooptación del estado a nivel gobierno local. Las gestiones de Cesar Infanzón Quispe y Anatolia Golac Chamoli de Ludeña no significan gestiones que representen fines ilícitos, muy por el contrario, su ineficacia a nivel gestión municipal estuvo ligada a los múltiples problemas financieros dejados por sus predecesores, no teniendo relevancia para efecto de la presente investigación. Es preciso remarcar que la vacancia en el cargo de alcalde de Cesar Infanzón Quispe adoptada mediante Resolución N° 3430 - 2018 - JNE, se fundamenta en que el pleno del Jurado Nacional de Elecciones adopta la decisión de suspender en el cargo de alcalde a Cesar Infanzón Quispe al corroborarse que dicho ciudadano cuenta con una sentencia de tres años de prisión efectiva por la comisión del delito contra la administración pública - concusión - e inhabilitación para ejercer cargos públicos impuesta por el Primer Juzgado Unipersonal de la Corte Superior de Lima Sur y confirmada por la Primera Sala de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur.

**CUADRO I - DIAGRAMA DE LÍNEA DE TIEMPO DE ANÁLISIS DE GESTIÓN
MUNICIPAL 2015 - 2018 VILLA MARÍA DEL TRIUNFO**

Enero 2015

Febrero 2017

Diciembre 2017



F u e n t e : Elaboración propia

3.2 CARLOS PALOMINO Y SU MODALIDAD DELICTIVA “ENCARGOS A FUNCIONARIOS”

La gestión municipal de Carlos Alberto Palomino Arias comprendida entre el periodo de enero del 2015 fecha en que asume el mandato por elección popular y febrero del 2017 fecha en que es vacado como alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo por la causal de nepotismo, se caracteriza por el desvío sistemático de fondos que realizaba mediante la modalidad de “Encargos a Funcionarios”, desnaturalizando su finalidad legal para obtener sus propósitos ilícitos. El encargo interno es una autorización para efectuar gasto que realizan servidores o funcionarios, cuyo monto máximo está sujeto a la determinación de la máxima autoridad edil o al funcionario al que se le haya delegado esta facultad. La autorización es otorgada por escrito mediante acto resolutivo.

Los encargos internos se encuentran regulados por el Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15 *“la misma que autoriza efectuarse de manera excepcional para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En*

el último caso con informe previo del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. El uso del encargo interno se regula mediante resolución de la Dirección General de Administración o el que haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realiza la descripción del objeto del encargo, los conceptos de gasto, sus montos máximos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de estas. Estableciéndose un plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no exceda a tres días posteriores de concluida la actividad materia de encargo, así mismo, se establece de modo taxativo que no procede nuevo encargo a personas que tiene pendiente la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de encargos internos anteriormente entregados”.

Durante ésta primera línea de tiempo los actores cooptadores desnaturalizan un instrumento legal de carácter excepcional convirtiendo el mismo en un instrumento legal de carácter permanente, con la premeditada intención de realizar desvíos sistemáticos de los fondos públicos de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, pretendiendo sustentar la ejecución de dicho gasto público con documentos falsos, debido a que los bienes que supuestamente se autorizaban adquirir mediante dichos encargos solo constituían una fachada para el desvío sistemático de fondos públicos, generando un perjuicio económico al gobierno local. Dicha modalidad delictiva “Encargo de Funcionarios” se ejecutaba a través de una Resolución de Gerencia Administrativa, evidenciándose que durante el periodo comprendido entre Julio del 2015 y Diciembre del 2016, se ejecutaron un total de 12 “Encargos a Funcionarios”, dos a Ernesto Pretel Álvarez Sub Gerente de Control Patrimonial y diez a Richard Loza Romero Sub Gerente de Logística, montos de dinero que fueron depositados directamente en las cuentas personales de precitados funcionarios de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, mediante trece transferencias interbancarias.

La Contraloría General de la Republica mediante Informe de Desviación de Cumplimiento 2-2016-CG/CORELM-AC-MDVMT, de fecha 29 de diciembre del 2016, determino que:

“Se otorgó recursos públicos bajo la modalidad de encargos a funcionarios sustentados con documentos carentes de veracidad. Verificándose que el objeto del

encargo no se realizó y/o los bienes comprados no fueron ingresados a la entidad generando perjuicio económico por la suma de S/. 439,000.00”.

En el citado informe la Contraloría General de la República detectó el desvío sistemático de la suma de 439 Mil Soles destinados para la compra de accesorios de servicios higiénicos y alumbrado eléctrico para cuatro agencias municipales en la gestión del alcalde Carlos Alberto Palomino Arias. Silvia Neyra Torres, Jefa de la Comisión designada por la Contraloría General de la República auditó y detectó irregularidades en las compras efectuadas por la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, determinándose en citado informe que nunca ingreso a la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo accesorio alguno supuestamente comprado y que las facturas que justifican las compras contenidas en las liquidaciones de “Encargo de Funcionarios” eran falsas.

Como puede verificarse a través de la evidencia analizada, durante esta primera línea de tiempo correspondiente a la gestión municipal de Carlos Alberto Palomino Arias, se utilizó inadecuadamente en la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, una herramienta legal de carácter excepcional para desviar indebidamente los fondos públicos, otorgándose encargos internos a funcionarios, sin determinarse los conceptos del gasto, los montos y las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, asimismo, se utilizó indiscriminadamente dicha herramienta sin alinearse a los objetivos institucionales, vulnerando su carácter excepcional. Convirtiendo los “Encargos a Funcionarios” en una herramienta útil para los fines y objetivos de la organización criminal, que son la desviación de los fondos públicos para beneficiarse económicamente de los mismos.

3.3.- LOS TOPOS DE LIMA SUR Y SU ESTRATEGIA DE REVOCATORIA

La organización criminal Los Topos de Lima Sur instalados en el gobierno local de Villa María del Triunfo en la figura de su Teniente Alcalde Ángel Ignacio Chilingano Villanueva empiezan a construir una fraudulenta maquinaria para solicitar la vacancia del Alcalde electo Carlos Alberto Palomino Arias, para lograr su objetivo se especulaba en su momento que habrían extendido sus tentáculos y habían

logrado penetrar el Jurado Nacional de Elecciones con el objeto de lograr la vacancia de Carlos Alberto Palomino Arias. El presunto propósito de esta red criminal se orientó a recuperar mediante actos ilícitos el dinero supuestamente invertido en la campaña de desprestigio en contra del entonces Alcalde Carlos Alberto Palomino Arias con la finalidad de obtener la vacancia de cargo de Alcalde, para sucederlo en el cargo. En declaraciones públicas del investigado Fortunato Eliseo Chilingano Villanueva señaló que el monto supuestamente invertido en la citada campaña de desprestigio ascendía a un millón de soles. Dicha justificación de contenido ilícito se convirtió en el pretexto perfecto para organizar y promover la estructura criminal al interior de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, basado en la extorsión y cobros indebidos a establecimientos comerciales, simulación de operativos de fiscalización y control y fijación de metas de recaudación basadas en irregulares multas a establecimientos comerciales, montos de dinero que nunca entraron a las arcas del gobierno local, siendo entregadas directamente a la cabeza de la organización criminal el Alcalde Ángel Ignacio Chilingano Villanueva.

La especulada intervención en la vacancia de Carlos Alberto Palomino Arias de miembros del Jurado Nacional de Elecciones ha quedado corroborado mediante la Sentencia de Colaborador Eficaz de fecha 20 de Mayo del 2019, en dicho documento el Colaborador Eficaz N° 001020 - 2017 - correspondiente al proceso de investigación de la organización criminal los Topos del Sur -, en su testimonio que ha sido corroborado y aprobado por el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Lima Sur del Poder Judicial, establece montos, detalles, lobistas contactados para llegar a los miembros del Jurado Nacional de Elecciones. Para efectos de evidenciar los argumentos que sostienen dicha afirmación se transcribe párrafos de la declaración testimonial del colaborador eficaz N° 001020 - 2017:

Colaborador Eficaz N° 001020 - 2017, punto 20 detalla “La causal de vacancia que emplearía el grupo sería el de nepotismo.....para los contactos en el Jurado Nacional de Elecciones se reunió una bolsa de S/. 500.000.00 (Quinientos Mil Soles), siendo la mayor cantidad puesta por Ronel Zavaleta De la Cruz quien fue nombrado luego Gerente Municipal y a quien se le entrego el

manejo del 50 % de las Gerencias de la Municipalidad de Villa María del Triunfo.” (CE, 2017)

Como se evidencia de la declaración del colaborador eficaz corroborada y aprobada por el Juzgado de Investigación Preparatoria quienes financiaron la revocatoria económicamente, tuvieron luego la vacancia el control de las diversas unidades orgánicas del gobierno local, accediendo no solo al presupuesto asignado para cada una de las unidades orgánicas, sino que además, tenían la facultad de usar el aparato administrativo para sus fines ilícitos, con lo cual se corrobora la hipótesis del financiamiento ilícito para acceder a cargos públicos y usar la maquinaria de gobierno local como instrumento de coacción y extorsión a los sectores económicos y a la propia población de Villa María del Triunfo. Asimismo, se confirma la versión del video revelado previo a la vacancia de Carlos Alberto Palomino Arias en el que un supuesto empresario ofrece desembolsar US\$150 mil dólares americanos para apoyar la vacancia y que dicho monto sería destinado al pago de miembros del Jurado Nacional de Elecciones que garantizarían dicha vacancia.

Colaborador Eficaz N° 001020 - 2017, punto 23, detalla “Luego de que fuera declarada fundada la vacancia contra Carlos Alberto Palomino Arias, Fortunato Eliseo Chilingano Villanueva favoreció a todos los implicados de la siguiente manera:l) Martín de D’Azevedo García (Regidor de la Municipalidad Metropolitana de Lima por Solidaridad Nacional) se le entregaba la suma de S/. 8,000.00 (Ocho Mil Soles) mensuales a través de la Gerencia de Desarrollo Económico a nombre de un tercero José Sabino Sthal Noriega. m) Ezequiel Chavarry Correa (Vocal del Jurado Nacional de Elecciones) se le entregó la Gerencia de Desarrollo Social, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, la Sub Gerencia de Salud Pública y Sub Gerencia de Educación, en la cual colocó a personas de su confianza originarios del departamento de Cajamarca n) Jorge Rodríguez Vélez (Vocal del JNE) pidió que se contrate a su sobrino Víctor Hugo Rodríguez Morales, dicho abogado laboraba en la Gerencia de Rentas de la Municipalidadp) El tercer contacto del Jurado Nacional de Elecciones fue el

señor Raúl Chaname Orbe magistrado contactado por el señor regidor de la Municipalidad Metropolitana de Lima Martin D'Azevedo" (CE, 2017)

De la presente evidencia queda corroborada la intervención ilícita con fines de vacancia de un Regidor de la Municipalidad de Lima Metropolitana quien cumplió la función introducirse al interior del Jurado Nacional de Elecciones y comprometer para sus fines ilícitos a tres de sus miembros. Se verifica también que cada uno de los actores criminales obtiene un beneficio económico ilícito a través de terceras personas que pertenecen al entorno cercano de dicho actor criminal. Queda evidenciado también que las redes ilícitas utilizan todos los medios necesarios y articulan sus tentáculos hacia altos funcionarios miembros de instituciones con facultades decisorias, en este caso, en materia electoral, sin importar, que en el contenido de sus decisiones se vulneren y atropellen derechos ciudadanos, se pongan a merced de organizaciones criminales los fondos públicos de un gobierno local, las necesidades de desarrollo económico, social y humano de un distrito.

La Fiscalía ha logrado demostrar en la etapa de investigación preparatoria que la organización criminal llevo al poder por la vacancia emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, en contra de Carlos Alberto Palomino Arias, en donde se establece como causal de vacancia, la de nepotismo por contratar a su cuñada Marleni Elizabeth Márquez Velázquez, sin embargo, con fecha 26 de Agosto del 2019, la persona de Marleni Elizabeth Márquez Velázquez ha sido detenido al haberse acreditado que Ángel Ignacio Chilingano Villanueva le habría pagado luego de asumir el cargo de Alcalde y que los documentos usados para la vacancia fueron irregulares y fraudulentos, asimismo, se ha detenido al trabajador municipal que presento la solicitud de vacancia. Demostrándose con estos hechos la existencia de una estrategia planificada de vacancia orientada a sustituir en el cargo de alcalde para el cumplimiento de sus fines ilícitos.

3.4.- COACCIÓN Y EXTORSIÓN MEDIANTE EL USO DEL APARATO ADMINISTRATIVO POR PARTE DE LOS TOPOS DE LIMA SUR

La organización a la que la Policía Nacional denominó “Los Topos de Lima Sur” se habría introducido en la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo simultáneamente cuando el Teniente Alcalde Ángel Ignacio Chiminango Villanueva asume el cargo de Alcalde distrital luego de haberse declarado la vacancia del Alcalde electo Carlos Alberto Palomino Arias. Utilizando el cargo de alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo Ángel Ignacio Chiminango Villanueva en complicidad con su hermano Fortunato Chiminango Villanueva habrían organizado y promovido desde el interior de la administración municipal una organización delictiva con la finalidad de obtener beneficios económicos y otras ventajas derivadas del uso de la estructura administrativo municipal en complicidad con funcionarios y servidores públicos.

Las acciones delictivas de dicha organización criminal, según la investigación fiscal data desde febrero del 2017:

“materializándose mediante cobros indebidos a discotecas, centros comerciales y mercados. Se fabricaron operativos contra empresas de transportes, madereras, avícolas, instituciones educativas particulares, además de los cobros indebidos por concepto de multas. Las acciones ilícitas se realizaron a través de las Sub Gerencias de Fiscalización, Transporte, Gestión de Desastres desde donde se organizaban los operativos para coaccionar a los empresarios formales e informales con el objeto de que se les entregue dinero o especies a cambio de permitir que trabajen en el distrito. La investigación Fiscal afirma que el dinero recaudado mediante el conjunto de actos delictivos era entregado a los hermanos Ángel Ignacio y Fortunato Chiminango Villanueva”. (Audiencia de Prisión Preventiva, Justicia Tv

Actualmente el proceso se encuentra a cargo de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima Sur, proceso en el cual se investiga a 17 personas que presuntamente integrarían esta red, a dichas personas se les investiga por los presuntos delitos de organización criminal, cohecho activo, concusión. Se estima, que el perjuicio ocasionado al Estado

ascendería a 2 millones de soles aproximadamente según lo considerado por la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción.

El Ministerio del Interior con fecha 05 de diciembre del 2017, afirma que:

“la Policía Nacional vincula a la organización criminal Los Topos de Lima Sur con al menos nueve hechos incriminatorios por cobros indebidos, siendo alguna de las discotecas afectadas Sopea, Bajuna, Disco Bar, Paraíso, Jeque, La Noche, La Jaula, Cava, Cava 365, Bora, Capitolio, Clip y Bass. También se determinó que se exigían cupos al Centro Comercial el Hueco del Cono Sur, Bajo esta misma modalidad clausuraron en reiteradas ocasiones el Mercado de la Mujer Peruana para obtener de sus asociados y comerciantes beneficios económicos”. (nota de prensa N° 1711 - 2017, MININTER)

Se atribuye a esta organización criminal la extorsión a la empresa de transporte Urano y a Instituciones Educativas Particulares, empresas como Maderera Selva y Avícola Víctor fueron forzados a colaborar con diversos objetos que supuestamente destinarían para la campaña política del 2018, pretendiendo perpetrarse en el gobierno local, mediante algún mecanismo que asegure su continuidad (Audiencia de Prisión Preventiva, Justicia Tv).

Al burdel La Nene Vip 2, ubicado en la Calle Mariscal Cáceres de Villa María del Triunfo le exigieron dinero en efectivo con la finalidad de expedirle irregularmente Certificados de Defensa Civil y Licencia de Funcionamiento.

CUADRO II - ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN CRIMINAL LOS TOPOS DE LIMA SUR



* Fuente: Ministerio del Interior

Como puede verificarse en el organigrama de la organización criminal “Los Topos de Lima Sur”, la función de los actores criminales está ligada directamente a los cargos de función pública de las unidades orgánicas que son de interés controlar, entre ellas tenemos la Gerencia de Fiscalización, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Defensa Civil. Unidades orgánicas claves para fabricar los operativos de fiscalización e imponer las supuestas multas por no contar con Licencia de Funcionamiento y/o Certificado de Defensa Civil, las cuales eran usadas como mecanismos extorsivos para obtener dinero ilícito por parte de comercios, a cambio de no clausurar sus establecimientos comerciales.

3.5.- MECANISMOS DE EXTORSIÓN Y COACCIÓN USADOS POR LOS TOPOS DE LIMA SUR

3.5.1 LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y EL ROL FISCALIZADOR DEL GOBIERNO LOCAL: HERRAMIENTAS UTILIZADAS ILÍCITAMENTE

El crecimiento de población, la diversificación y la formalización del sector empresarial constituyen ejes fundamentales para mejorar la competitividad de países emergentes, como es el caso del Perú. En el ámbito normativo se han

realizado denodados esfuerzos orientado a crear avances relacionados a la simplificación administrativa, como es el caso de la obtención de las Licencias de Funcionamiento a cargo de los gobiernos locales. La Ley Marco de Licencias de Funcionamiento - Ley N° 28976, en su Artículo 3° “otorga a los gobiernos locales la facultad de evaluar las solicitudes y otorgar las Licencias de Funcionamiento a empresas y comercios dentro del perímetro de su jurisdicción, asimismo, otorga la facultad de fiscalizar los negocios y aplicar las sanciones correspondientes”.

Con el objeto de simplificar los procedimientos para la obtención de Licencias de Funcionamiento la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento “establece un ordenamiento jurídico común a las municipalidades para facilitar la formalización de empresas”, dicho marco normativo a nivel gobierno local se encuentran compilados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), y se ejecutan en los gobiernos locales a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, que es el encargado de programar, dirigir, ejecutar y coordinar las actividades administrativas para gestionar el trámite de las licencias de funcionamiento, incluyendo las autorizaciones de anuncios o avisos publicitarios, así como los ceses de licencias. Antes de la existencia de la Ley Marco de las Licencias de Funcionamiento los gobiernos locales eran autónomos en normar la obtención de Licencias de Funcionamiento, generando en su práctica disparidad en el trámite, plazos, requisitos, costos y aplicación de criterios de decisión según potestades de cada gobierno local, es decir, cada gobierno local establecía normas distintas.

Las Licencias de Funcionamiento son las Autorizaciones que otorgan los gobiernos locales para el desarrollo de actividades económicas en un determinado establecimiento. Se encuentran obligados a gestionar el trámite para la obtención de las Licencias de Funcionamiento toda persona natural o jurídica que desarrolle, con o sin finalidad de lucro, actividades comerciales, industriales o de servicios, antes de la apertura del establecimiento en los que se desarrollen tales actividades. Para el otorgamiento de una Licencia de Funcionamiento el gobierno local evalúa los siguientes aspectos principalmente “a) Zonificación y Compatibilidad de Usos y,

b) Condiciones de Seguridad en Defensa Civil”. (Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento).

Asimismo, la ley le otorga las facultades ex post de control y fiscalización a los gobiernos locales, con la finalidad de verificar el cumplimiento normativo. Como consecuencia de dicha facultad fiscalizadora los gobiernos locales pueden establecer y aplicar sanciones administrativas ante la determinación de infracciones. Referidas infracciones deben ser aprobadas mediante Ordenanza, siendo las principales infracciones: multa, cancelación de la autorización y/o licencia, retiro o demolición de edificación y clausura.

La organización criminal Los Topos de Lima Sur utilizaron esta herramienta legal - Licencia de Funcionamiento - y el rol fiscalizador del gobierno local para beneficiarse económicamente a costa de acciones reales o inventadas, para posteriormente presionar y extorsionar a los administrados al pago de una contribución ilegal, es decir, se gestó desde el interior del gobierno local un plan criminal cuyas acciones estaban orientadas a obtener provecho económico permanente, para lo cual se usó estratégicamente las unidades orgánicas de Sub Gerencia de Fiscalización, Sub Gerencia de Transporte y Sub Gerencia de Defensa Civil.

Las evidencias que sostienen el argumento de la facultad de autorización y rol fiscalizador del gobierno local utilizado para fines ilícitos se corroboran en la Sustención de Cargos efectuada por el Fiscal Provincial Penal en la Audiencia de Prisión Preventiva Los Topos de Lima Sur quien expreso que: “la Organización Criminal liderada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo Ángel Ignacio Chilingano Villanueva utilizo el aparato administrativo de la municipalidad para realizar acciones orientadas a obtener provecho económico ilícito, siendo que, a partir de las Sub Gerencias de Fiscalización, Sub Gerencia de Defensa Civil y Sub Gerencia de Transportes, se organizaban operativos para coaccionar a los ciudadanos y comerciantes, entre las modalidades utilizadas por la organización criminal se encuentran: a) El cobro de cuotas mensuales a locales comerciales. b) Acciones de la Sub Gerencia de Fiscalización respecto a acciones

reales o inventadas para luego presionar al pago de contribuciones ilegales y c) solicitaban juguetes para la campaña navideña y futura campaña política del Alcalde Ángel Ignacio Chilingano Villanueva, las modalidades descritas se encuentran corroboradas por registros de comunicación telefónica, actas de video vigilancia y corroboración de testigos”. (Audiencia de Prisión Preventiva Los Topos de Lima Sur - Justicia TV)

La sustentación de los cargos atribuidos a la organización criminal Los Topos de Lima Sur confirma la existencia de una estructura criminal al interior de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo orientada a obtener provecho económico en desmedro de los ciudadanos a través del cobro de cupos o de extorsiones derivadas de simuladas acciones de fiscalización cuyo objetivo principal no era el control regulatorio y la seguridad de los ciudadanos, por el contrario, dichas acciones perseguían la obtención de un provecho económico ilícito

Ivonne Estefani Castro Villano en su declaración instructiva detalla: Folios 99 y siguientes: Pregunta 8: “Es cierto que se solicitaba dinero a algunos administrados, en mi caso particular ese dinero me fue entregado para después entregárselo a Fortunato Elsen Chilingano Villanueva. Tengo conocimiento que estos cobros se realizaban por disposición del Alcalde Ángel Ignacio Chilingano Villanueva bajo el control directo de su hermano Fortunato Elsen.....(Pág. 102 - Línea 14) Del dinero recaudado una parte era entregado a Fortunato Elsen y la otra parte se utilizaba para gastos de campaña política del alcalde como por ejemplo pintado de camiones de un determinado color, en gastos personales del alcalde, con la precisión de que el alcalde Ángel Ignacio Chilingano Villanueva conocía de que el dinero provenía de lo recaudado indebidamente.....sobre el cobro a las discotecas señalo que estos fueron ordenados para recaudar fondos para la futura campaña política del alcalde Ángel Ignacio Chilingano Villanueva.....(pág. 103) Sobre el caso particular del Night Club La Nene nos reunimos en la alcaldía Richard, Ángel, Elsen y yo y en esa reunión Richard informo que

había recibido 30 mil soles, por esta razón Ángel ordeno la reapertura del local”. (Castro, 2017).

Testigo Protegido N° 01 - 2017, folios 1279 y siguientes detalla “Cuando entro este grupo a la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo vino a buscarme entre ellos Junior Mendoza señalando que tenía que ponerme a derecho, eso significaba, que tenía que entregarle una suma de dinero (El testigo es conductor de negocio de diversión), ante este pedido me comuniqué con el alcalde Ángel Ignacio Chilingano Villanueva, el me indico que nos reuniríamos en el mismo lugar que nos reunimos antes de que sea alcalde a espaldas de la municipalidad de San Juan de Miraflores, acudí al lugar y él no llegaba, al llamarlo me indico que estaba cerca y que en un momento llegaría, sin embargo, quien llego fue su hermano Fortunato Elsen indicando que viene en representación del alcalde, siendo el quien me indico que yo debía entregar la suma de 30 mil soles para que pueda trabajar tranquilo”. (TP, 2017).

Valverde en su declaración instructiva, Folio 195, Pagina 79, detalla “He escuchado directamente de mi jefe el Sub Gerente de Fiscalización Luis Ernesto Allemant Cáceres que el alcalde Ángel Ignacio Chilingano Villanueva lo llamo para que los inspectores municipales se retiren y dejen de intervenir un gimnasio en la Avenida El Sol, entre Pachacutec y Salvador Allende”. (VALVERDE, 2017)

Edwin Fernández Villegas, en su declaración instructiva, folio 236, detalla: “Sobre pagos de las discotecas fue él mismo Juan Fernando Guzmán Push quien era el segundo o tercero en el municipio, quien señalo que el número uno lo había enviado para el cobro de la cuota mensual, entendiéndose que el número uno era el alcalde Ángel Ignacio Chilingano Villanueva”. (VILLEGAS, 2017)

Isabel Soledad Montalvo Figueroa Ex Funcionaria de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, en su declaración testimonial, folio 339,

detalla: “Indica que habían falsificado su firma para otorgar la licencia de funcionamiento al Night Club La Nene, de este caso sabía el alcalde Ángel Ignacio Chilingano Villanueva, porque fue el quien ordeno su reapertura”. (MONTALVO, 2017).

Como puede verificarse de la evidencia recogida de las declaraciones de los imputados y testimoniales invocados se acredita la existencia de cobro de cupos y extorsiones a los establecimientos comerciales, cuyas directivas provenían directamente del alcalde Ángel Ignacio Chilingano Villanueva y cuyas acciones estaban orientadas a obtener beneficios económicos ilegales mediante mecanismos extorsivos y cobro de cupos a los comerciantes con la finalidad de dejarlos trabajar con tranquilidad, estos hechos corroboran el indebido uso de la maquinaria administrativa del gobierno local para fines ilícitos.

A efectos de obtener mayor evidencia y sostengan los argumentos sobre la existencia de pago de cupos y extorsiones a comerciantes se realizó las siguientes entrevistas:

“Alex” entrevista a un ex funcionario de la gestión municipal 2015 - 2018, detalla “Durante la gestión de Ángel Chilingano Villanueva trabajé como asesor de la Gerencia de Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, efectivamente en dicha área la persona de Junior Mendoza Bueno era el encargado de realizar las cobranzas a los diversos negocios que funcionaban en el distrito, tengo conocimiento que los negocios que no accedían al pago de estos cupos eran clausurados sin causa” (ALEX, 2019).

REPUSA, a través de su Gerente Comercial de la empresa a la que denominaremos REPUSA, “Nosotros tenemos una tienda de repuestos automáticos en el distrito de Villa María del Triunfo, en una oportunidad los fiscalizadores de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo al realizar un procedimiento de fiscalización y encontrar un extinguidor vencido, directamente solicitaron una coima ascendente al 50 % de la multa

a imponerse, con la finalidad de evitar la clausura temporal, para nosotros que nuestra tienda se encuentre cerrada un día significa una pérdida económica importante, no solo referido a las ventas de productos, sino al costo de alquiler de la tienda y carga laboral que soportamos, por esta razón accedimos a los requerimientos ilegales del fiscalizador” (REPUSA, 2019).

Como puede verificarse de las entrevistas realizadas el instrumento coercitivo comúnmente utilizado por dicha organización criminal es la medida complementaria de clausura temporal, y es mediante este instrumento que consiguen obtener sobornos, con el fin de no verse perjudicados los comerciantes, con el cierre temporal de sus establecimientos comerciales.

3.5.2.- EL USO DE ESPACIOS PÚBLICOS: INTERESES DOLOSAMENTE REGLAMENTADOS.

El beneficio económico que genera el uso de los espacios públicos constituye una gran oportunidad que brinda el gobierno local a las organizaciones criminales, factor que despierta gran interés para acceder a su administración y control. La Ley 27972 en su Artículo 83° numeral 3.2), determina que *“las municipalidades distritales regulan y controlan el comercio ambulatorio de acuerdo a las normas establecidas por las municipalidades provinciales”*. Asimismo, la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento en su Artículo 10° establece que *“las municipalidades podrían autorizar la utilización de la vía pública en lugares permitidos, conjuntamente a la expedición de la Licencia de Funcionamiento para lo cual deben aprobar las disposiciones correspondientes”*.

Bajo este contexto, aprovechando el rápido y desordenado crecimiento de la venta de productos en la vía pública y bajo el argumento de que dicha actividad impide el libre tránsito peatonal y vehicular poniendo en peligro la seguridad, integridad física y la vida de las personas, se aprueba mediante Ordenanza Municipal el

Reglamento del Comercio Ambulatorio *“creándose tres fuentes de ingreso a) El pago anual por concepto de Licencia y/o Autorización Municipal, b) Mensualmente el pago por concepto de Limpieza Pública y Seguridad Ciudadana y c) El SISA (Sistema Impositivo del Servicio Ambulatorio) por derecho de ocupación de la vía”*.

El tradicional cobro de Sistema Impositivo del Servicio Ambulatorio (SISA) se realiza en casi todos los gobiernos locales del país, su pago no confiere al comerciante ambulatorio ningún derecho legal para ocupar la vía pública. Las municipalidades se atribuyen erróneamente la propiedad de la vía pública al cobrar sobre el uso de esta, sin considerar que no se trata de un impuesto, no califica como “sistema” y menos como un servicio debido a que los ambulantes no prestan un servicio, realizan actividades comerciales. Algunos municipios tratan de justificar el cobro del Sistema

Impositivo del Servicio Ambulatorio (SISA) por concepto de limpieza pública, pero fácilmente se puede verificar que el perímetro ocupado por los vendedores ambulantes son los más sucios del distrito, lo cual significa que el dinero recaudado por concepto de Sistema Impositivo del Servicio Ambulatorio (SISA) no está siendo empleado en la limpieza pública de estos perímetros.

Durante la gestión municipal correspondiente al periodo 2015 - 2018, se intensificó el cobro de los cuadrantes de espacios públicos, cobro que estaba a cargo de los fiscalizadores de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, quienes por orden de la administración municipal lotizaron los espacios públicos ubicados a los alrededores de los mercados de abastecimientos y zonas de mayor afluencia de personas, como por ejemplo las salidas de los paraderos María Auxiliadora, Villa María y Pumacahua de las estaciones de la línea 1 del Metro de Lima. El monto se fijó en 3 soles diarios por metro cuadrado, en algunos casos se entregaba un comprobante correspondiente a limpieza pública. En los mercados más populosos de cada sector como el Mercado San Francisco, Terminal Pesquero, Mercado de

Nueva Esperanza, se estima que se alquilaban alrededor de 400 a 500 espacios públicos.

Las evidencias que se presentan a continuación sustentan los argumentos sobre el cobro realizado por la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo a los ambulantes para permitirles el uso de espacios públicos:

“Segundo” Comerciante del Mercado San Francisco de Villa María del Triunfo, detalló “Durante la gestión de palomino y chilingano se lotizo el perímetro del Mercado San Francisco, cobrándose a cada ambulante la suma de 3 soles diarios por cada metro cuadrado de espacio público, yo he visto dichos tickets debido a que mi hijo tiene un puesto ambulante en las inmediaciones del mercado. dicho cobro y supervisión estaba a cargo de los fiscalizadores de la municipalidad, a cambio de dicho pago entregaban un

ticket correspondiente a limpieza pública, sin embargo, como ya es conocido por los medios periodísticos, los alrededores del mercado contenían cerros de basura, debido a que los camiones no pasaban a recoger la basura y porque el incremento de comercio ambulatorio generaba incremento de basura....Asimismo, los comerciantes que tienen puestos al interior del mercado eran obligados a pagar sumas de dinero con la finalidad de que no clausuren el mercado.....en una oportunidad en el periodo de Chilingano el Sub Gerente de Fiscalización pidió a nombre del alcalde que el mercado colabore con 100 canastas de víveres debido a que estábamos próximos al día de la madre, el mercado decidió solo entregarle 20 canastas, en esa oportunidad el Sub Gerente de Fiscalización dejó las canastas y al día siguiente clausuraron el mercado” (SEGUNDO, 2019)

“Lidia” Comerciante del Mercado San Francisco de Villa María del Triunfo, detalló “Durante el periodo de chilingano se incrementaron los ambulantes al

rededor del mercado, debido a que la municipalidad les cobraba la suma de 3 soles diarios a cada ambulante, para permitirles vender en la vereda, a nosotros también teníamos que hacer una bolsa mensual para que no nos clausuren el mercado, el mes que no se pagaba, venían los de fiscalización y por cualquier cosa te cerraban el mercado” (LIDIA, 2019).

Como puede evidenciarse de los testimonios se corrobora la existencia de una maquinaria que lotizo y usufructo los espacios públicos, cobrando a los ambulantes un monto diario para que puedan hacer uso del espacio público, pagos que se realizaban bajo la denominación de SISA, sin embargo, cuando los vendedores ambulantes exigían un comprobante se les entregaba un ticket por limpieza pública, quedando corroborado por el sistema de cobranza utilizado que dicho pago no ingresaba a las arcas municipales. Un factor importante a considerar sobre el Sistema Impositivo del Servicio ambulatorio (SISA) es la inexistencia de un padrón oficial de ambulantes, lo cual impide conocer con exactitud el monto recaudado mensualmente por este concepto estimándose que la organización criminal que había cooptado el gobierno local de Villa María del Triunfo recaudaba por dicho concepto entre 5 a 20 mil soles diarios.

CAPÍTULO IV - EFECTOS DE LA COOPTACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL

4.1.- CONTAMINACIÓN AMBIENTAL:

En la línea de tiempo investigada, la gestión municipal correspondiente al período 2015 - 2018, los actores que cooptaron el gobierno local de Villa María del Triunfo dejaron de lado la procuración del bien común del distrito y ejecutaron una maquinaria orientada al cumplimiento de sus fines ilícitos, ello significó que no se atendieran por parte del gobierno local una de las funciones básicas y elementales y a su vez exclusiva del todo gobierno local, como es, administrar de modo eficiente el sistema de gestión ambiental del distrito. El interés principal de los actores cooptadores se enfocó en actividades extorsivas dirigidas contra la cadena económica del distrito y a la apropiación sistemática de los fondos públicos. En este contexto el distrito de Villa María del Triunfo se vio ensombrecido por la acumulación sistemática de la basura en distintos puntos, convirtiéndose los mismos, frente a la falta de recojo por parte del gobierno local, en múltiples focos infecciosos que requirieron la intervención de las autoridades sanitarias, situación que derivó en la declaratoria de emergencia sanitaria del distrito.

Con fecha 15 de diciembre del 2018 frente a la gran acumulación de cantidades gigantescas de basura en diversas zonas del distrito de Villa María del Triunfo, la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental abrió una investigación contra quienes resulten responsables por los delitos de Contaminación Ambiental y Mal Manejo de Residuos Sólidos. Los residuos sólidos acumulados en las diversas zonas del distrito emanan malos olores, atrayendo insectos y roedores lo que pone en grave riesgo la salud de los ciudadanos. Precitados hechos obligaron la intervención de la Ministra del Ambiente Fabiola Muñoz, quien constató in situ la excesiva cantidad de basura en sus calles, motivo por el cual declaró en emergencia sanitaria por plazo de 60 días hábiles, el distrito de Villa María del Triunfo debido a haberse reportado una excesiva acumulación de basura en distintos puntos del distrito. La formalización de la medida se materializó en la Resolución Ministerial N° 437-2018-MINAN, Sin embargo, debemos precisar que este es un problema que ha arrastrado el distrito durante toda la gestión municipal 2015 - 2018. Con fecha 17

de Enero del 2018, el Ministerio de Salud declaro en alerta sanitaria el distrito de Villa María del Triunfo debido a la acumulación de basura en sus calles, dicha medida fue adoptada en salvaguarda de la salud y la vida de los pobladores del distrito y con la finalidad de prevenir la propagación de enfermedades, según información Periodística mas de 1,500 toneladas de desechos estaban desperdigadas en los siete sectores del distrito y no eran recogidas por falta de camiones recolectores, en esta fecha se informaba que el botadero que utilizaban les habían cerrado las puertas por falta de pagos.

4.2.- DESALIENTO CIUDADANO Y RECHAZO A SUS POLÍTICOS LOCALES. -

Lo que ha dejado en los residentes del distrito el periodo de gestion municipal 2015 - 2018, ejercido por actores criminales que buscaron la cooptacion del gobierno local con la finalidad de satisfacer sus intereses y objetivos ilicitos, en perjuicio de los intereses del distrito, se traduce en desaliento y falta de confianza de los ciudadanos para con sus autoridades locales y rechazo de la ciudadanía hacia los partidos politicos, como consecuencia de la falta de atencion de las autoridades locales de sus funciones elementales como son: Recoleccion de residuos solidos, seguridad ciudadana, procurar superar los niveles de deficit de infraestructura y el caos generalizado en las actividades economicas promovido por el fomento indebido de los espacios publicos y las actividades extorsivas. Los agentes cooptadores en su afan por satisfacer sus intereses ilicitos construyeron una maquinaria ilegal que les permita obtener beneficio economico siendo formal o informal, es decir, coparon y afectaron todas las actividades economicas del distrito ; Si eras informal te cobraban por el uso del espacio publico, si eras informal con establecimiento comercial eras victima de extorsion por no haber obtenido previamente licencia de funcionamiento y certificado de defensa civil, eras amedrentado con la imposicion de una fuerte multa y la clausura de tu negocio y finalmente si habias cumplido con formalizarte tenias que pagar un cupo que que puedas seguir trabajando con libertad, caso contrario fabricaban un operativo de fiscalizacion donde se te inventaba una infraccion para ser multado y clausurar el establecimiento comercial. Este conjunto de acciones desencadeno en la ciudadanía de Villa Maria del Triunfo una profunda decepcion en equivocadamente

generalizada contra la clase política local, sin hacer distinción de que durante el periodo de gestión municipal investigado, no gobernó una clase política, por el contrario, gobernaron actores cooptados con objetivos ilícitos y criminales.

La catastrófica situación política y social que dejó como legado el paso de agentes cooptados por el gobierno local de Villa María del Triunfo, significó que en las últimas elecciones municipales del 2018, la ciudadanía expresara su total y contundente rechazo a la clase política local, decidiendo abrumadoramente elegir a un actor político foráneo, que desconocía la realidad y las necesidades del distrito, pero que sin embargo, exhibía credenciales de una gestión relativamente buena, en términos de infraestructura local, en el distrito vecino de Villa El Salvador. Aprovechando esta situación coyuntural de rechazo ciudadano a los actores políticos locales, Guido Iñigo Peralta, quien en ese entonces ejercía el cargo de Alcalde de Villa El Salvador, distrito colindante de Villa María del Triunfo, ante la prohibición legal de reelección ante la misma jurisdicción y pretendiendo hacer uso del domicilio múltiple, se embarca en la carrera electoral para ostentar el sillón municipal en la Municipalidad de Villa María del Triunfo, por la agrupación política Perú Patria Segura. Su solo lanzamiento de candidatura generó en la ciudadanía gran expectativa, de tal magnitud que las personas elogiaban y maximizaban sus logros conseguidos en la pavimentación y asfalto de pistas en distrito vecino, y en una forma de resignación expresaban que al menos dicho candidato ejecutaría las pistas que el distrito tanto necesitaba, bajo este talante se construyó y consolidó la candidatura de Guido Iñigo Peralta para la Municipalidad de Villa María del Triunfo.

Avisorándose arrolladora y arrasadora la candidatura de Guido Iñigo Peralta, sin embargo, fue tachado y excluido de la contienda electoral por no cumplir con las condiciones del domicilio múltiple, sin perjuicio de ello, la campaña continuó promocionando la candidatura de Guido Iñigo Peralta a pesar de que al haber sido tachada su candidatura por el organismo electoral no participaría como candidato en los comicios electorales del 7 de Octubre del 2018. El resultado de las elecciones municipales del 2018 reflejaron el contundente triunfo de la agrupación política Perú Patria Segura obteniendo el 39.62 % (ONPE, 2018) de preferencia electoral, plasmándose en dicha contienda electoral la sensación de abandono de

los pobladores por sus autoridades locales y por estar vinculados a actos de corrupción, sin embargo, para frustración de los ciudadanos de Villa María del Triunfo el Jurado Nacional de Elecciones terminó proclamando como Alcalde de Villa María del Triunfo a Eloy Chavez Hernandez, precisando que Guido Iñigo Peralta no participo como candidato en los comicios municipales.

Las diferencias obtenidas en los resultados electorales de las elecciones municipales del 2018, reflejan claramente el descontento ciudadano con su clase política local, y eso se denota en que el postulante a la alcaldía de Villa María del Triunfo que obtuvo el segundo lugar en las preferencias electorales obtuvo 9.28 % de los votos válidos (ONPE, 2018), se trata de la figura de un ex alcalde que gobierno el distrito en tres oportunidades anteriores.

TABLA XI - RESULTADO ELECTORAL ELECCIONES MUNICIPALES 2018
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	TOTAL	% VOTOS VÁLIDOS	% VOTOS EMITIDOS
 FUERZAS POR EL PROGRESO DEL PERÚ	15,180	6.81	3.62
 ALIANZA PARA EL PROGRESO	21,039	9.28	7.94
 PARTIDO POPULAR CRISTIANO - PPC	9,084	3.81	3.22
 FRENTE POPULAR AGRÍCOLA DE PERÚ - FRETAPE	16,432	6.41	3.75
 LIMÓN POR EL PERÚ	16,587	6.87	3.98
 PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ	16,818	6.88	3.83
 PERÚ PATRIA SEGURA	84,713	38.52	33.48
 PERÚ NACIÓN	2,287	0.98	0.81
 JUNTOS POR EL PERÚ	3,384	1.43	1.31
 PERUANOS POR EL CAMBIO	1,058	0.70	0.59
 AVANZA PAÍS - PARTIDO DE INTEGRACIÓN SOCIAL	2,188	0.91	0.94
 PERÚ LIBERTARIO	5,819	2.32	1.98
 RESTAURACIÓN NACIONAL	20,188	8.66	7.31
 DEMOCRACIA DIRECTA	10,634	4.47	3.78
 VAMOS PERÚ	2,817	1.09	0.80
TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS	227,852	100.00	84.53
VOTOS EN BLANCO	16,476		3.88
VOTOS NULOS	26,393		9.41
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	281,000		100.00

Fuente: ONPE. Resultado de elecciones municipales 2018

CUADRO III - RESULTADOS POR AGRUPACIÓN POLÍTICA ELECCIONES MUNICIPALES 2018 EN VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



Fuente: ONPE. Resultado de elecciones municipales 2018

Como puede verificarse en el cuadro de estadístico de resultados en las elecciones municipales del 2018, en la contienda electoral participaron 15 candidatos, la agrupación política que en la práctica no tuvo candidato a alcalde por haber sido tachado por el jurado nacional de elecciones, ganó arrolladoramente, mientras los 14 candidatos con políticos locales obtienen un resultado diferencialmente bajo en relación al candidato ganador. Un punto importante de análisis en el cuadro de resultados es que la agrupación política Union por el Perú llevó como candidato a Cesar Infanzon Quispe, alcalde suspendido durante la línea de tiempo investigada correspondiente a la gestión municipal 2015 - 2018, quien a pesar de haber sido condenado por Delito Contra la Administración de Justicia en la modalidad de Colusión, y estar inhabilitado para ejercer cargo público obtuvo 16,557 votos (ONPE, 2018), hecho que nos deja la interrogante para una posterior investigación respecto a los motivos por los cuales un candidato condenado por actos ilícitos, obtiene un caudal electoral significativo.

CONCLUSIONES:

La presente investigación se enmarca en los estudios de corrupción sobre gobiernos locales y busca dar respuesta a la siguiente interrogante: ¿Cuál es el interés de los actores criminales en cooptar el gobierno local de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo? Se observa en el caso investigado que el interés de los actores criminales que lograron cooptar el gobierno local de Villa María del Triunfo estuvo orientada a instalar un orden social paralelo, utilizando mecanismos de extorsión y coacción dirigida contra la cadena productiva y económica del distrito. Para cumplir sus objetivos hicieron uso del aparato administrativo logrando con ello, obtener grandes beneficios ilícitos, el uso del aparato administrativo del gobierno local les permitió construir una estructura criminal que logro controlar, para beneficio de sus intereses ilícitos, la actividad económica formal e informal dentro del distrito. Los mecanismos de extorsión y coacción y el uso del aparato administrativo para conseguir fines ilícitos han sido evidenciados por declaraciones y testimonios recogidos del proceso de investigación dirigido contra la organización criminal y entrevistas efectuadas a testigos presenciales y afectados directos. El resultado de la investigación confirma los fenómenos de cooptación del Estado investigados en la literatura académica (Francisco Durand, 2016; Trejo Rosero y Gianni Rendón, 2015; Briscoe, Perdomo y Uribe 2014; Flores Pérez 2014; Garay Salamanca, 2008), respecto a que los actores criminales por medio de la fuerza y la amenaza buscan instalar ordenes sociales paralelas disputándole al estado su capacidad coercitiva. Se verifica también la tesis de que el fenómeno de cooptación del Estado en su surgimiento, desarrollo y evolución tiene como rasgo característico la débil presencia del Estado o su capacidad diferenciada.

El objetivo específico de investigación se orientó a identificar el mecanismo de cooptación utilizado por los actores criminales para lograr el objetivo de cooptación del gobierno local de Villa María del Triunfo. Los resultados de la investigación muestran que el principal mecanismo de cooptación es el financiamiento de la campaña política municipal con el cual logran la captura de movimientos políticos. En la presente investigación ha quedado evidenciado que los actores criminales marcaron como estrategia debidamente planificada, postular en una lista que le

otorgue la mayor posibilidad de éxito electoral, para ello identificaron el Partido Político Solidaridad Nacional por el arrastre electoral que les significaría la figura de Luis Castañeda Lossio postulante a la alcaldía provincial, dicha estrategia fue complementada con una campaña millonaria orientadas no solo comprometer el voto, sino a crear la apariencia de que dicho candidato es el que ostenta el mayor arraigo popular. Bajo este contexto, se observa que el arrastre popular ligado a la candidatura provincial constituye un patrón que ha permitido el ingreso de actores criminales a los gobiernos locales, corroborándose lo afirmado por la literatura académica (Quezada, 2004) que señala que “los miembros de un partido requieren la figura de un jefe o caudillo que gane cargos para los primeros y arrastre demagógicamente a los segundos”.

En el caso del gobierno local de Villa María del Triunfo, durante el periodo de gestión municipal (2015 - 2018), se suscita un fenómeno particular de sucesión legal de autoridades ediles, originado por el fraccionamiento y las pugnas internas de los distintos grupos de poder al interior de la propia organización criminal, en su búsqueda por controlar la estructura institucional del gobierno local y manejar los fondos públicos. La pugna por el poder al interior de la organización criminal, según la investigación realizada, genera una red de corrupción cada vez más compleja. Esta aproximación ha permitido identificar la construcción de una fraudulenta maquinaria para solicitar la vacancia y sucederlo en el cargo de alcalde, para lo cual, los actores criminales extienden sus tentáculos, logrado penetrar el máximo organismo electoral para cumplir sus fines ilícitos (Jurado Nacional de Elecciones).

Bajo la estructura del movimiento político Solidaridad Nacional logra la victoria electoral en la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, en las elecciones municipales realizadas en el año 2014, Carlos Alberto Palomino Arias y conjuntamente con él, su movimiento político obtiene 7 asientos en el Concejo Municipal, de los 13 existentes para los cargos de regidores. En la línea de tiempo correspondiente al alcalde electo Carlos Alberto Palomino Arias se ha identificado que el instrumento usado para el cumplimiento de sus fines ilícitos fue la apropiación sistemática de los fondos públicos del gobierno local, bajo la modalidad de los denominados “encargos a funcionarios”. Mediante dicho instrumento, las

evidencias investigadas han corroborado que los documentos usados para sustentar dichos encargos eran fraudulentos y que el objeto del encargo no se realizó y/o los bienes comprados no fueron ingresados a la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.

Las acciones ilícitas desplegadas por el alcalde electo, no tardaron en despertar la ambición del Teniente Alcalde Ángel Ignacio Chilingano Villanueva, quien busca en la economía ilegal el financiamiento necesario para vacar en el cargo de alcalde a Carlos Palomino Arias, logrando su propósito el 09 de febrero del 2017, siendo vacado por la causal de nepotismo, por haber nombrado como funcionario de confianza a su cuñada Marleni Elizabeth Márquez Vásquez. Las evidencias demuestran que la causal de revocatoria fue fabricada y actualmente se encuentra detenida Marleni Elizabeth Márquez Vásquez al haberse corroborado que habría recibido pago luego de la vacancia y que los documentos usados para la misma fueron fraudulentos.

Las evidencias demuestran que se trató de una red criminal poco sofisticada, al analizarla con otras redes criminales, como el caso de “Los Intocables Ediles” o el caso del Gobernador Regional de Ancash. En el caso de Villa Maria del Triunfo se aprecia que cada grupo delincuenciaal durante la linea de tiempo investigada, actúa con un proyecto delictivo propio. Analizando otras experiencias de corrupción sobre gobiernos sub nacionales, como el caso del Gobernador Regional de Ancash, se identifican diferencias significativas especificamente en cuanto a las alianzas con miembros o grupos relevantes: sicarios, organizaciones civiles (sindicatos, frentes y demas gremios), medios de comunicacion, funcionarios y empresarios; su relación con el gobierno, a traves de Martin Belaunde Losio que era allegado del gobierno de Humala, los congresistas Heriberto Benites y Victor Crisologo congresistas por la region, habrian protegido a Cesar Alvarez y retrasado la apertura de una comision investigadora en su contra; y finalmente sus relaciones con actores posicionados en las altas esferas de las instituciones encargadas de fiscalizar y controlar, “la organizacion criminal liderada por el Gobernador Regional de Ancash tuvo dos tipos de redes: una de corrupcion y otra de impunidad, la segunda red estaba conformada por jueces y fiscales, tanto de nivel regional como nacional, que

desestimaban las denuncias presentadas en su contra” (Melgar, 2017), es decir, se corrobora que las redes criminales sofisticadas buscan crear una “red de impunidad” que garantice la continuidad de sus actividades ilícitas. “Las redes de corrupción pueden fusionarse y fisiónarse en momentos coyunturales” (Mujica, 2009), bajo esta premisa entendemos que cuándo las redes de corrupción se coluden o fusionan, las estructuras criminales obtienen significativa relevancia y permanecen en el tiempo, logrando sofisticar la actividad corrupta, de igual forma se concluye, que cuando las redes de corrupción se rompen o dividen, como en el caso específico de Villa María del Triunfo, la pugna interna termina debilitándolos significativamente.

Como resultado de la investigación se propone la siguiente agenda de investigación: Primero, analizar las causas de porque un funcionario público decide arriesgar su trayectoria personal y profesional para ser parte de una red de corrupción. Segundo, analizar las competencias de los órganos encargados de control y fiscalización institucional, a efectos de incorporar competencias efectivas que permitan la prevención y cese inmediato ante situaciones de abuso en el uso del aparato administrativo de un gobierno local. Y tercero analizar y reformular las estrategias de prevención y lucha contra la corrupción, las mismas que a la luz de los resultados, no estarían cumpliendo su finalidad,

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Andina

2018 “La Victoria: Como operaba la organización criminal que recaudaba S/. 25 mlls. Andina 3 de agosto del 2018.

<https://andina.pe/agencia/noticia-la-victoria-como-operaba-organizacion-criminal-recaudaba-s-25-mllns-fotos-719828.aspx>.

América Noticias

2017 ‘Los Topos de Lima Sur’, América Noticias 05 de diciembre del 2017.

<https://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/villa-maria-triunfo-desarticulan-banda-topos-lima-sur-n301869>.

Briscoe, Ivan / Perdomo Catalina / Uribe Butcher, Catalina

2014 “ Redes Ilícitas y Políticas en America Latina” en Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral. Estocolmo, pp. 33 - 57.

Congreso de la Republica

2003: Ley N° 27972. Ley Organica de Municipalidades, Lima, 06 de Mayo.

Compendio Estadístico: Provincia de Lima

2017 INEI

[ww.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1477/libro.pdf](http://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1477/libro.pdf).

D’Alesandro, Martin

2011: Reseña de “Democracia, agencia y Estado. Teoria con intencion comparativa” Guillermo O’Donnell. España, America Latina Hoy, vol. 59, pp 131 - 132.

<http://www.redalyc.org/pdf/308/30821261014.pdf>

Diario Uno

2017: “Coimas y extorsión municipal en VMT”, Diario Uno, 06 de Diciembre del 2017.

<http://diariouno.pe/coimas-y-extorsion-municipal-en-vmt/>.

Durand, Francisco

2015 “La captura del Estado en los tiempos de la globalización” en la revista “Desigualdades en un mundo globalizado” Lima, Primera edición, pp. 49 – 74.

Durand, Francisco

2016 “Cuando el poder extractivo captura el Estado. Lobbies, puertas giratorias y paquetazo ambiental en el Perú”. Lima, pp 1 - 95

El Comercio

2017 “Villa María del Triunfo: Historia de una polémica vacancia” La Republica, 10 de febrero del 2017.

<https://elcomercio.pe/lima/villa-maria-triunfo-historia-polemica-vacancia-163956>.

El Comercio

2018 “El cruel negocio de tráfico de terrenos: un lucrativo delito se expande” El Comercio, 25 de mayo del 2018.

<https://elcomercio.pe/peru/cruel-negocio-trafico-terrenos-lucrativo-delito-expande-noticia-522510>.

Flores Pérez, Carlos Antonio

2014 “La lógica del botín: Reconfiguración cooptada del Estado y su efecto en el proceso de falla” en “Revista Margens da Violencia: Subsídios al estudio de problemas de la violencia en los contextos Mexicano y Brasileño”. Brasilia, pp. 129 - 170.

Garay Salamanca, Luis Jorge y otros

2008 “La Captura y Reconfiguración Copiada del Estado en Colombia” en Fundación Método, Fundación Avina, Transparencia por Colombia

“la reconfiguración cooptada del estado: más allá de la concepción tradicional de captura económica del estado”. Bogotá, primera edición.

Hernández de Gante, Alicia

2018, "Las zonas marrones en el pensamiento de O'Donnell". Reflexiones sobre el caso Mexicano. IUS Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla. México. Vol. 12, N° 42, pp. 109 - 130.

IDEHPUCP.

2012 "Sobre el financiamiento de los partidos políticos como factor criminológico de corrupción". En Pontificia Universidad Católica - Instituto de Democracia y Derechos Humanos. Lima

La Republica,

2017: "Villa María del Triunfo: denuncian invasión en zona ecológica" La Republica, Lima, 02 de octubre del 2017.

<https://larepublica.pe/sociedad/1105535-villa-maria-del-triunfo-denuncian-invasion-en-zona-ecologica-video>

La Republica,

2017: "PNP captura a alcalde de Villa María del Triunfo Ángel Chilingano Villanueva" La Republica, Lima, 15 de diciembre del 2017,

<https://larepublica.pe/sociedad/1158351-pnp-captura-a-alcalde-de-villa-maria-del-triunfo-Angel-chilingano-villanueva>

La Republica,

2019: "El reino del diezmo". La Republica, Lima, 15 de febrero del 2019.

<https://larepublica.pe/politica/1413588-reino-diezmo>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

2018: "La corrupción en los gobiernos regionales y locales" Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (PPEDC), 2018. Lima.

<https://procuraduriaanticorruptcion.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2018/09/LA-CORRUPCIÓN-EN-GOBIERNOS-REGIONALES-Y-LOCALES.pdf>

Melgar, Sandy

(2017) “La red de la bestia: La construcción de las redes de corrupción en los gobiernos subnacionales, el caso de Cesar Álvarez de Ancash. Tesis de pre grado. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Melgar, Sandy

2017:” La red de la bestia: La construcción de redes de corrupción en los gobiernos subnacionales, el caso de Cesar Álvarez en Ancash” en revista de Ciencia Política y Gobierno - Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima 4(8) pp. 139-165.

<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/cienciapolitica/article/view/19971/19989>

Muñoz Chirinos, Paula

2016 “Clientelismo de campaña, “obrismo” y corrupción: baja accountability democrática en el Perú” en Aragón, Jorge (Editor). Participación, Competencia y Representación Política” Contribuciones para el debate. Lima, pp. 73 - 89.

Presidencia de la Republica

2016: “Decreto Legislativo N° 1271 - Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 28796, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Lima, 19 de diciembre

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-la-ley-n-28976-ley-marco-decreto-legislativo-n-1271-1465277-3/>

Sagastegui Cruz, Fredy

2006 “El financiamiento de los partidos políticos en el Perú” en Revista Foro Jurídico. Lima, N° 5, pp. 131 - 140.

Stereo Villa 101.7 F.M.,

2016 “Tráfico de terrenos afecta tranquilidad de los vecinos de la Asociación Central Unificada” Estéreo Villa 101.7 F.M., 26 de marzo del 2016.

<http://stereovilla.pe/trafico-de-terrenos-afecta-tranquilidad-de-los-vecinos-de-la-asociacion-central-unificada/>.

Trejos Rosero, Luis Fernando / Rendón, Geanny

2015 “ilegalidad, debilidad estatal y reconfiguración cooptada del estado en la región del caribe colombiano”. en “Revista Encrucijada Americana”. Santiago de Chile, Año 7, N° 2, pp. 99 - 113.

Tuesta Soldevilla, Fernando / Mendieta Barrera, Tatiana

2007 “hecha la ley ¿hecha la trampa?: una evaluación de financiamiento de los partidos políticos” en “Revista de la Facultad de Derecho - Derecho PUCP”. Lima, N° 59, pp. 59 - 92.

Vizcarra Castillo, Sofía / Zevallos Trigoso, Nicolás

2016 “Roles en el ejercicio de la política e intereses de los mercados ilegales: una aproximación exploratoria a partir de caso peruano” en Pontificia Universidad Católica del Perú - Departamento de Ciencias Sociales. Lima, cuaderno de trabajo N° 35.